

**Contrato de Aporte Financiero**

celebrado el 30.08.2019

entre el

**KfW, Frankfurt am Main,**

("KfW")

y la

**República de Honduras**

representada por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

("Beneficiario")

por valor de

EUR 10.000.000,00

– Fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Life Web) –

BMZ-No. 2011 65 984



**Contenido**

Artículo 1 – Monto y finalidad ..... 3

Artículo 2 - Desembolso ..... 3

Artículo 3 – Suspensión de los desembolsos y reembolso ..... 4

Artículo 4 – Gastos y contribuciones públicas ..... 4

Artículo 5 – Declaraciones contractuales y representación ..... 4

Artículo 6 – El Proyecto ..... 6

Artículo 7 – Publicación y transmisión de informaciones relacionadas con el Proyecto ..... 7

Artículo 8 – Disposiciones varias ..... 8

Obligaciones de Cumplimiento ..... 10



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and a smaller one below it.

El Beneficiario es la República de Honduras representada por: i) la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional ("SRECI") para el efecto de suscripción del presente Contrato de Aporte Financiero ("Contrato") y ii) por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre ("ICF") en los temas de la ejecución e implementación del Contrato.

En base al convenio firmado el 30 de marzo de 2012 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Honduras sobre Cooperación Financiera ("Convenio Intergubernamental"), el Beneficiario a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el KfW celebran el siguiente Contrato:

### **Artículo 1 – Monto y finalidad**

1.1 El KfW concede al Beneficiario un aporte financiero hasta

EUR 10.000.000,00.

Este aporte no es reembolsable, salvo lo dispuesto en el artículo 3.2.

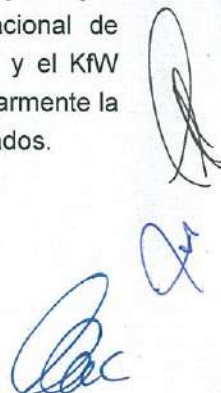
1.2 El Beneficiario a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) utilizará el aporte financiero exclusivamente para el financiamiento de (i) equipamiento, (ii) personal técnico, (iii) servicios de expertos (incluidos consultores y auditores) y (iv) pagos basados en resultados, como compensación retroactiva por la mejora lograda y verificada en la efectividad de gestión de las áreas protegidas fomentadas en el marco del proyecto ("Proyecto"), destinando los fondos, en primer lugar, al pago de los costos en divisas. El Beneficiario y el KfW fijarán por acuerdo separado, los detalles del Proyecto, así como los bienes y servicios a financiar con cargo al aporte financiero.

1.3 Los impuestos y las demás contribuciones públicas a pagar por el Beneficiario, así como los derechos de importación no serán financiados con cargo al aporte financiero.

### **Artículo 2 - Desembolso**

2.1 El KfW desembolsará el aporte financiero de acuerdo con el avance del Proyecto y a solicitud del Beneficiario. El Beneficiario representado por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el KfW determinarán por acuerdo separado el procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados.

2.2 El KfW podrá negarse a efectuar desembolsos después del 31.12.2025.



### **Artículo 3 – Suspensión de los desembolsos y reembolso**

3.1 El KfW sólo podrá suspender los desembolsos en caso de que

- a) el Beneficiario no cumpla sus obligaciones de pago con el KfW en las respectivas fechas de vencimiento;
- b) no se cumplan obligaciones resultantes de este Contrato o de los acuerdos separados al mismo;
- c) el Beneficiario a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) no pueda comprobar la utilización convenida de los fondos desembolsados,
- d) el cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este Contrato contravenga el derecho aplicable, o
- e) se produzcan circunstancias excepcionales que impidan o pongan seriamente en peligro la ejecución, la operación o el objetivo del Proyecto.

3.2 Si una de las circunstancias mencionadas en los literales b), c) o d) del artículo 3.1 se hubiera producido y no hubiera sido eliminada dentro de un plazo fijado por el KfW y que deberá ser por lo menos de 30 días, el KfW podrá

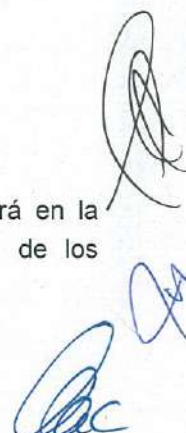
- a) en caso del artículo 3.1 b) o d), exigir el reembolso inmediato de todas las cantidades desembolsadas;
- b) en caso del artículo 3.1 c), exigir el reembolso inmediato de aquellas cantidades cuya utilización convenida no pueda ser comprobada por el Beneficiario a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

### **Artículo 4 – Gastos y contribuciones públicas**

El Beneficiario se hará cargo de todos los impuestos y demás contribuciones públicas causados fuera de la República Federal de Alemania en relación con la conclusión y ejecución del presente Contrato, así como de los gastos de transferencia y conversión relacionados con el desembolso de los fondos del aporte financiero.

### **Artículo 5 – Declaraciones contractuales y representación**

5.1 La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional participará en la firma de este Contrato y en el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los compromisos del Beneficiario en la ejecución del Contrato de Aporte Financiero.



- 5.2 El Ministro(a) Director(a) del ICF y las personas que él haya nombrado al KfW y que estén legitimadas mediante especímenes de firmas certificados por él, representarán al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a los efectos de la ejecución de este Contrato. El poder de representación sólo quedará anulado cuando el KfW haya recibido una revocación expresa de parte del respectivo representante autorizado.
- 5.3 Cualesquiera modificaciones o ampliaciones del presente Contrato, así como otras declaraciones y comunicaciones que las partes contratantes hagan en relación con este Contrato, deberán tener forma escrita. Las declaraciones y comunicaciones se considerarán recibidas tan pronto como hayan llegado a la dirección de la parte contratante correspondiente indicada a continuación u otra dirección de una parte comunicada a la otra:

Para el KfW:

KfW  
Postfach 11 11 41  
60046 Frankfurt am Main  
República Federal de Alemania  
Fax: +49 69 7431-2944

Para el Beneficiario:

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)  
  
Col. Brisas del Olancho  
  
Apartado Postal No. 1378  
  
Comayagüela 12101, M.D.C.,  
  
República de Honduras  
  
Tel.: +504 223- 0078

Para el Beneficiario:

Secretaría de Relaciones Exteriores y  
Cooperación Internacional  
  
Avenida Juan Ramón Molina, 1era calle,  
7ma avenida, Barrio El Centro, Tegucigalpa,  
M.D.C.,  
  
República de Honduras  
  
Tel.: +504 223-60200



## Artículo 6 – El Proyecto

6.1 El Beneficiario a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

- a) preparará, ejecutará, operará y mantendrá el Proyecto, observando los reconocidos principios financieros y técnicos, cumpliendo los estándares medioambientales y sociales así como de acuerdo, en lo esencial, con la concepción del Proyecto acordada con el KfW;
- b) contratará consultores cualificados e independientes para la preparación y supervisión de las obras del Proyecto, así como empresas cualificadas para la ejecución del Proyecto;
- c) adjudicará los suministros y servicios a financiar con cargo al aporte financiero, mencionados en el artículo 1.2 (i) hasta (iii), cumpliendo las respectivas directrices del KfW para la “contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios”, así como para la “contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios”, establecidos más detalladamente en el acuerdo separado;
- d) garantizará la financiación total del Proyecto y comprobará ante el KfW, cuando éste lo solicite, la cobertura de los gastos no financiados con este aporte financiero;
- e) llevará o hará llevar libros y documentos en los que se señalen claramente todos los gastos por concepto de bienes y servicios para el Proyecto así como los bienes y servicios financiados con cargo a este aporte financiero;
- f) facilitará en todo momento a los encargados del KfW la inspección de estos libros y de todos los demás documentos importantes para la ejecución y la operación del Proyecto, así como la visita al Proyecto y a todas las instalaciones relacionadas con el mismo;
- g) facilitará todos los datos e informes solicitados por el KfW sobre el Proyecto y su futuro desarrollo e
- h) informará al KfW inmediatamente y por iniciativa propia de cualquier circunstancia que impida o ponga seriamente en peligro la ejecución, la operación o el objetivo del Proyecto.

6.2 El Beneficiario a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el KfW definirán los detalles en relación con el artículo 6.1 por acuerdo separado.

6.3 En lo que respecta al transporte de los bienes a financiar con cargo al aporte financiero, se aplicarán las disposiciones del Convenio Intergubernamental que el Beneficiario conoce.

## **Artículo 7 – Publicación y transmisión de informaciones relacionadas con el Proyecto**

7.1 A fin de cumplir con los principios internacionalmente reconocidos de mayor transparencia y eficiencia en la cooperación al desarrollo, el KfW publicará informaciones seleccionadas (incluyendo informes de evaluación) sobre el Proyecto y su financiamiento en la fase precontractual, durante la ejecución del Contrato y en la fase postcontractual (en lo sucesivo "Plazo Total").

Esa publicación se efectuará regularmente en el sitio web de la división KfW- Banco de Desarrollo (<http://transparenz.kfw-entwicklungsbank.de/>).

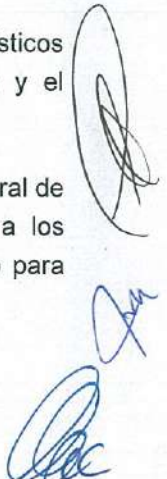
La publicación de informaciones (por el KfW o por terceros, según las disposiciones del artículo 7.3) sobre el Proyecto y su financiamiento no abarcará documentos contractuales ni detalles financieros u operativos sensibles referentes a las partes implicadas en el Proyecto o su financiamiento, como por ejemplo:

- a) informaciones sobre datos financieros internos;
- b) estrategias comerciales;
- c) directrices e informes internos de la empresa;
- d) datos concernientes a personas físicas;
- e) el rating interno asignado por el KfW a la situación financiera.

7.2 Con el propósito, ante todo, de facilitar una mayor transparencia y eficiencia, el KfW comunicará durante el Plazo Total informaciones seleccionadas sobre el Proyecto y su financiamiento a las siguientes entidades:

- a) filiales del KfW;
- b) la República Federal de Alemania y sus órganos, autoridades, instituciones, agencias y entidades competentes;
- c) otros organismos de ejecución implicadas en la cooperación al desarrollo bilateral alemana, en particular la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH;
- d) organizaciones internacionales encargadas de la recopilación de datos estadísticos y a sus miembros, en particular a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y a sus miembros.

7.3 Además, el KfW comunicará durante el Plazo Total, a solicitud de la República Federal de Alemania, informaciones seleccionadas sobre el Proyecto y su financiamiento a los organismos siguientes, que publicarán las partes relevantes, en cuanto necesario para los fines especificados:



- a) la República Federal de Alemania para los fines del International Aid Transparency Initiative ([http://www.bmz.de/de/was\\_wir\\_machen/wege/transparenz-fuer-mehr-Wirksamkeit/index.html](http://www.bmz.de/de/was_wir_machen/wege/transparenz-fuer-mehr-Wirksamkeit/index.html));
- b) Germany Trade & Invest (GTAI) para fines de información sobre los mercados (<http://www.gtai.de/GTAI/Navigation/DE/trade.FOO>);
- c) la OCDE para fines de información acerca de las prestaciones en el marco de la cooperación al desarrollo (<http://stats.oecd.org/>);
- d) Deutsches Evaluierungsinstitut der Entwicklungszusammenarbeit gGmbH (DEval) para fines de evaluación, en su conjunto, de la cooperación al desarrollo alemana, a efectos de asegurar su transparencia y eficiencia (<http://www.deval.org/de/>).

7.4 Además, el KfW se reserva el derecho de transmitir, durante el Plazo Total, informaciones sobre el Proyecto y su financiamiento también a terceros en el marco de la consecución de intereses legítimos (incluyendo para fines de publicación).

La transmisión a terceros quedará sometida a la condición de que el Beneficiario no tenga intereses legítimos en cuanto a la no transmisión que prevalezcan sobre los intereses de transmisión del KfW. Entre los intereses legítimos del Beneficiario cuentan, en particular, la confidencialidad de las informaciones sensibles mencionadas bajo el artículo 7.1, cuya publicación está excluida.

Asimismo, el KfW estará autorizado a transmitir informaciones a terceros, en la medida en que ello fuera necesario por requisitos legales o regulatorios, o en el marco de la defensa de derechos o de posiciones jurídicas en procedimientos judiciales o administrativos.

#### **Artículo 8 – Disposiciones varias**

- 8.1 El Beneficiario se compromete a cumplir en todo momento con las obligaciones establecidas en el Anexo (Obligaciones de Cumplimiento).
- 8.2 En caso de que una disposición de este Contrato fuera inoperante, tal hecho no afectaría a las demás disposiciones. El eventual vacío que se produjera como consecuencia de ello, se llenaría mediante un arreglo de acuerdo con el objetivo de este Contrato.
- 8.3 El Beneficiario no podrá ceder o pignorar los derechos resultantes de este Contrato.
- 8.4 Este Contrato estará sujeto al derecho vigente en la República Federal de Alemania. El lugar de cumplimiento será Frankfurt am Main.
- 8.5 Las relaciones jurídicas creadas entre el KfW y el Beneficiario en virtud del presente Contrato cesarán al término de la vida útil del Proyecto, pero a más tardar 15 años después de la firma de este Contrato.



En tres (3) originales en español.

Frankfurt am Main, el día 30.08.2019

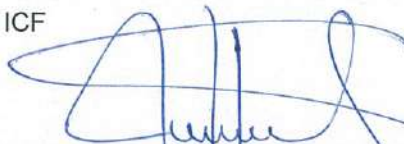
Tegucigalpa, el día 30.08.2019

KfW

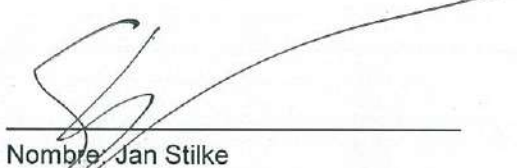


Nombre: André Ahlert  
Título: Director

ICF



Nombre: Mario Antonio Martínez Padilla  
Título: Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



Nombre: Jan Stilke

Título: Director de la Agencia de KfW

SRECI



Nombre: Norma Allegra Cerrato Sabillón  
Título: SubSecretaria de Cooperación y Promoción Internacional

Anexo

Obligaciones de Cumplimiento



Nombre: Daniel Kempken  
Título: Encargado de Negocios a. /  
Embajada de Alemania en Honduras



## Obligaciones de Cumplimiento

### 1. DEFINICIONES

**Lista de sanciones:** cualquier lista, impuesta por cualquier Organismo sancionador, de personas, grupos o entidades especialmente designados que sean objeto de Sanciones.

**Organismo sancionador:** cualquiera del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea y la República Federal de Alemania.

**Persona:** cualquier persona natural, entidad jurídica, asociación o asociación sin personalidad jurídica.

**Práctica coercitiva:** perjudicar o dañar directa o indirectamente, o amenazar con hacerlo, a cualquier persona o a su patrimonio con el objetivo de influir de forma indebida en las acciones de una persona.

**Práctica colusoria:** un acuerdo entre dos o más personas destinado a lograr fines indebidos, entre los que se incluye influir de forma indebida en los actos de otra persona.

**Práctica corrupta:** prometer, ofrecer, entregar, realizar, insistir en, recibir, aceptar o solicitar, de forma directa o indirecta, cualquier pago ilegal o ventaja ilícita de cualquier clase, a y por parte de cualquier persona, con el propósito de influir en los actos de una persona o de hacer que una persona omita una acción.

**Práctica fraudulenta:** cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación que confunda o trate de confundir de forma consciente o imprudente a una persona con el fin de obtener un beneficio financiero o evitar una obligación.

**Práctica obstructiva:** (i) destrucción, falsificación, modificación u ocultación deliberadas de material probatorio para una investigación o declaración de testimonios falsos a los investigadores con el fin de obstaculizar substancialmente una investigación oficial sobre acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias; amenaza, acoso o intimidación a otra persona para evitar que revele sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la investigación o que se realice una investigación, o (ii) actos que pretendan obstaculizar substancialmente el ejercicio del acceso por parte de KfW a la información contractualmente exigida con respecto a una investigación oficial de acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias.

**Práctica sancionable:** toda Práctica coercitiva, Práctica colusoria, Práctica corrupta, Práctica fraudulenta o Práctica obstructiva (según los términos que se definen en el presente Anexo) que (i) sea ilegal en virtud del derecho alemán o de cualquier otra legislación aplicable y (ii) que

tenga o pudiera tener un efecto legal material o de reputación sobre el presente Contrato entre el Beneficiario y el KfW o sobre su implementación.

**Sanciones:** las leyes y normas sobre sanciones económicas, financieras o comerciales, los embargos o las medidas restrictivas administradas, promulgadas o aplicadas por cualquier Organismo sancionador.

## 2. COMPROMISO DE INFORMACIÓN

El Beneficiario deberá

- a) facilitar con prontitud al KfW y según se le solicite toda la información «conozca a su cliente» o información similar acerca del Beneficiario que pudiera solicitarle el KfW;
- b) facilitar con prontitud al KfW y según se le solicite toda la información y los documentos del Beneficiario y de sus partes (sub)contratantes y otras partes implicadas relacionados con el Proyecto que solicite el KfW para que este pueda cumplir su obligación de evitar cualquier Práctica sancionable, el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, así como para supervisar de forma constante la relación comercial con el Beneficiario en la medida en que sea necesario para dicho fin;
- c) informar al KfW, con prontitud y por iniciativa propia, al detectar o sospechar de Prácticas sancionables o actos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo relacionados con el Proyecto;
- d) facilitar toda la información y todos los informes solicitados por el KfW sobre el Proyecto y su futuro desarrollo para los fines del presente Anexo; y
- e) permitir al KfW y a sus encargados inspeccionar en cualquier momento cualquier otra documentación del Beneficiario, de sus partes (sub)contratantes y de otras partes relacionadas con el Proyecto, así como visitar el Proyecto y todas las instalaciones relacionadas con este para los fines del presente Anexo.

## 3. DECLARACIONES Y GARANTÍAS

- 3.1 Con respecto al derecho alemán o al derecho del país del Beneficiario, el Beneficiario declara que ninguna de las Personas que actúan con respecto al Proyecto en nombre del Beneficiario ha cometido o está involucrada en Prácticas sancionables, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.
- 3.2 Las declaraciones y garantías indicadas en este artículo se realizan por primera vez con la ejecución de este Contrato. Se considerará que se repiten cada vez que se utilice el Aporte Financiero, con referencia en cada caso a las circunstancias que se den en dicha fecha.

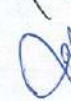


**4. COMPROMISOS POSITIVOS**

El Beneficiario se compromete, al detectar o sospechar el Beneficiario o el KfW de cualquier Práctica sancionable o acto de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, a cooperar plenamente con el KfW y sus representantes para determinar si se han producido dichos incidentes de cumplimiento (compliance). En concreto, el Beneficiario deberá responder con prontitud y con el detalle adecuado a cualquier notificación por parte del KfW, así como proporcionar los documentos de apoyo que solicite el KfW con respecto a dicha respuesta.

**5. COMPROMISOS NEGATIVOS**

El Beneficiario no realizará ninguna transacción ni participará en otras actividades relativas al Proyecto que constituyan un incumplimiento de Sanciones.



KfW Bankengruppe, Postfach 111141, 60046 Frankfurt am Main

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,  
Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)  
Col. Brisas del Olancho  
Apartado Postal No. 1378  
Tegucigalpa, Honduras

KfW

rir  
Nuestra referencia: rir  
Teléfono: +49 69 7431-2022  
Fax: +49 69 7431-662022  
Stefan.rischar@kfw.de

08/08/2019

»» **Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras**  
**Consolidación del sistema nacional de áreas protegidas (Life Web)**  
**EUR 10,0 millones**  
**No.: 2011 65 984**  
**Acuerdo separado al Contrato de Aporte financiero del 30 de agosto de 2019**

Estimados señores,

Conforme al Contrato de Aporte financiero suscrito el 30 de agosto de 2019 entre el ICF ("Beneficiario") y el KfW ("KfW"), los siguientes aspectos quedaron pendientes de un acuerdo separado:

**Según el artículo 1.2:**

Los detalles del Proyecto así como los bienes y servicios que deberán ser financiados con cargo al aporte financiero.

**Según el artículo 2.1:**

El procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados del aporte financiero.

**Según el artículo 6.2:**

Los detalles en relación con el artículo 6.1.

Con tal fin, proponemos acordar lo siguiente:

## **I. Concepción del Proyecto**

### **1. Detalles del Proyecto**

El Proyecto abarca el fortalecimiento de un determinado portafolio de áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH) o por integrarse al SINAPH, incluyendo el fortalecimiento institucional del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y de los co-manejadores de las áreas protegidas. El objetivo del Proyecto se define a continuación: "La efectividad del manejo de las áreas protegidas marino costeras del portafolio del proyecto es mejorada." De esta manera, se pretende contribuir al objetivo del programa común de la Cooperación Alemana en el área prioritaria "Política Ambiental, Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático" el cual se define como sigue: "La conservación y manejo sostenible de los recursos naturales mejoran las condiciones de vida de la población rural y mitigan los riesgos climáticos. Se toma en cuenta la igualdad de géneros y los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños." Los criterios para alcanzar estos objetivos, los resultados del Proyecto y las medidas necesarias para lograrlos, así como los supuestos en que se basan los objetivos y resultados del Proyecto, están definidos en el Anexo 1, matriz de impactos.

La concepción del Proyecto se fundamenta en la documentación que disponen el KfW y el Beneficiario, en especial en el estudio de factibilidad elaborado por la empresa GFA y presentado en su versión final el mes de diciembre de 2017 y en los acuerdos adoptados entre el KfW y el Beneficiario durante la evaluación del Proyecto realizada in situ (Anexo 2, Acta de Acuerdos del 8 de junio de 2018).

Con los fondos del aporte financiero se financiarán las siguientes medidas: En la primera fase del proyecto, la adquisición de los bienes necesarios para la implementación, los servicios para la elaboración de los diferentes instrumentos de evaluación, planificación y monitoreo, así como el fortalecimiento institucional del ICF y de los co-manejadores necesario en esta fase. En la fase II, se financiarán los pagos anuales por los resultados alcanzados y, para todas las fases, los servicios de consultoría internacional los cuales son necesarios para el acompañamiento del proyecto, así como para las auditorías externas del fondo de disposición y de gestión durante la fase II del Proyecto.

Un mapa de las áreas protegidas marinas (APMC) que forman parte del portafolio de áreas protegidas del proyecto se encuentra anexada (Anexo 8).

2. **Cronograma** El cronograma preliminar para la preparación, ejecución y operación del Proyecto se desprende del plan de costos y financiamiento el cual se encuentra en el Anexo 3.

3. **Costo total y su financiamiento**

El costo estimado del Proyecto ("costo total") que sirvió de base para la evaluación es de aprox. 11 millones de euros. El aporte financiero de Alemania asciende a 10 millones de euros. La contrapartida del 10% a través del ICF asciende a 1 millón de euros. Adicionalmente, en la fase de implementación se establecerán contrapartidas en especies por parte de beneficiarios directos y de las instituciones co-manejadoras del portafolio de áreas protegidas seleccionadas. La estructura del costo total y el esquema de financiamiento resultan del Anexo 3.

4. **Cambios de la concepción del Proyecto**

Cualquier cambio importante de la concepción del Proyecto requiere de la aprobación previa del KfW, incluyendo cambios importantes referentes a la adjudicación de contratos. En tal caso, el Beneficiario informará inmediatamente al KfW, indicando las razones correspondientes, las medidas previstas y las consecuencias de tal cambio (incluyendo el costo total). La implementación de estos cambios sólo podrá iniciarse con base a un diseño modificado y previa aprobación del KfW.

II. **Ejecución del Proyecto**

1. **Responsabilidades y cronograma de obras, costo y financiamiento**

1.1 La ejecución del Proyecto será responsabilidad del ICF.

Dentro del ICF, la coordinación general del Proyecto será a través de la Subdirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Durante la preparación y ejecución del Proyecto, la Gerencia Administrativa y el Departamento de Áreas Protegidas, trabajarán en estrecha coordinación y definirán, de común acuerdo, los aspectos más importantes relacionados con la operación del Proyecto.

A efectos de la ejecución y operación del Proyecto, el Beneficiario cooperará además con las instituciones co-manejadoras de las áreas protegidas beneficiadas a través de este proyecto, así como todas las instituciones que tengan alguna participación en el manejo de las mismas.

1.2 El cronograma de ejecución, costos y financiamiento preliminar (mencionado en el párrafo 1.2), que se requiere para la debida ejecución técnica y financiera del Proyecto, será actualizado por el ICF, en colaboración con los consultores al inicio del proyecto. De este cronograma deberá desprenderse el probable enlazamiento cronológico de las distintas medidas y las consiguientes necesidades financieras en cantidades y fechas.

En caso de que sea necesario modificar el cronograma en el transcurso de la ejecución del Proyecto, se enviará al KfW un cronograma revisado.

## **2. Detalles de la Implementación**

- 2.1 La primera fase se ejecutará bajo la modalidad de programa abierto. En este caso significa que las medidas, adquisiciones y contrataciones definidas como rubros del presupuesto son preliminares en cuanto a su monto y estarán sujetas a la demanda identificada durante el proceso de planificación.
- 2.2 **Primera fase:** Por la anualidad de los pagos por resultado, está previsto ejecutar el proyecto en dos fases. La primera fase comienza con la contratación de los consultores. En un primer paso, el ICF con los co-manejadores y el apoyo de los consultores elaborará la planificación para la fase inicial que requerirá de la no-objeción del KfW. En un segundo paso, con el apoyo de los consultores, se elaborarán los instrumentos y las bases para el manejo, monitoreo y evaluación de los APMC, así como el Manual Operativo – MOP del proyecto, la Planificación Operativa Bi-anual – POB general del proyecto, así como el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el Plan de Participación de las Partes interesadas (PPP). Los cuatro últimos requerirán de la no-objeción del KfW. En esta fase también se ejecutarán las adquisiciones y contrataciones necesarias para la fase de implementación y se fortalecerá al ICF y a los co-manejadores en todos los aspectos necesarios para la buena implementación del proyecto. Esta fase está prevista finalizar en el año de 2020. La exitosa culminación de esta fase es el primer resultado y da lugar al primer pago por resultado.
- 2.3 La **segunda fase** se ejecutará bajo la modalidad de pagos por resultados, siendo la base para determinar el resultado anual, en primer lugar, el avance en el grado de efectividad de manejo y en segundo lugar del grado de implementación de los POB. En esta fase se ejecutarán dos POB (años 2021-2022, años 2023-2024), que dan lugar a 4 pagos por resultado y la etapa de cierre que da lugar a un sexto pago (año 2025).
- 2.4 Una tabla con el cronograma preliminar de los pagos por resultado con sus respectivos indicadores que dan lugar a cada uno de los pagos se encuentra en el Anexo 8.
- 2.5 El manejo administrativo y financiero de la segunda fase se rige por las respectivas normas nacionales y corresponde a los procedimientos institucionales del ICF.
- 2.6 En los años con indicadores compuestos será necesario determinar la respectiva ponderación de cada uno de los indicadores aplicados para determinar el monto del pago a realizar. La ponderación será determinada en la fase inicial del proyecto y documentada en el MOP.
- 2.7 Los pagos en la segunda fase serán proporcional al grado de cumplimiento de los respectivos indicadores anuales y, por ende, pueden ser menor o mayor que los montos detallados en el Anexo 8



- 2.8 En el caso de que en un determinado año no se logre el cumplimiento entero de los indicadores, las acciones del POB que no se hayan cumplido en este año se pueden trasladar al siguiente año para cumplir con la meta del anterior y recuperar el monto faltante. Los detalles se determinarán en el MOP del proyecto.
- 2.9 En el caso de que durante la ejecución de los dos POB las metas se hayan alcanzado en un grado mayor de lo establecido en los indicadores, se deberá adecuar el monto disponible para la etapa del cierre del proyecto. Los detalles se determinarán en el MOP del proyecto.
- 2.10 La verificación de los resultados alcanzados en cada año de la implementación del proyecto que dan lugar a un pago por resultado, requerirán del visto bueno de los consultores.
- 2.11 Para la distribución del pago anual entre ICF y los co-manejadores, se deben definir los porcentajes de desembolsos. Los detalles se determinarán en el MOP del proyecto.
- 2.12 En el caso que después del último pago quede un remanente quedan las siguientes opciones:
- a) El caso que las razones por no lograr de manera significativa los resultados establecidos son atribuibles al ICF y los co-manejadores se reduce el monto del contrato de aporte financiero al monto desembolsado con lo que se perderán los fondos no desembolsados.
  - b) El caso que no obstante del buen desempeño mostrado por el ICF y los co-manejadores los resultados establecidos no se logren por razones externas como p.ej. eventos catastróficos, empeoramiento de las condiciones de seguridad
    - a. Capitalización de un fondo extinguido en el Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (FAPVS) para financiar las acciones que no se han podido ejecutar. Este fondo extinguido será solamente responsabilidad del ICF y no monitoreado por el KfW.
    - b. De cumplir el FAPVS en este entonces con los lineamientos del KfW para fondos patrimoniales, capitalización de un fondo patrimonial en el FAPVS con cargo a cuyos rendimientos se podrán financiar costos operativos relacionados con el portafolio de APMC del proyecto. Este fondo patrimonial será solamente responsabilidad del ICF y no monitoreado por el KfW.
3. **Cumplimiento de normas medioambientales, sociales y relativas a la salud y la seguridad laboral**
- 3.1 El Beneficiario realizará en todo momento sus negocios y operaciones en cumplimiento de todas las leyes y normas medioambientales, de salud y seguridad laboral y social que sean aplicables en el plano nacional.

3.2 El Beneficiario se hará responsable de la preparación, la implementación y la ejecución del Proyecto en cumplimiento de los estándares medioambientales y sociales del Banco Mundial y las Guías Generales y sectoriales sobre Medioambiente, Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial.

En particular, el Beneficiario

- c) realizará un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el Plan de Participación de las Partes interesadas (PPP)<sup>1</sup> proporcional a los riesgos e impactos potenciales del Proyecto y razonable según su naturaleza, alcance y emplazamiento conforme a las normas ambientales y sociales del Banco Mundial y las Guías Generales y sectoriales sobre Medioambiente, Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial.
- d) desarrollará e implementará el Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para la fase II del Proyecto conforme a los estándares arriba señalados.
- e) asegurará que las medidas y acciones establecidas en los documentos mencionados en este numeral 2.2 sean implementados de manera diligente y completa.
- f) asegurará que – después de la no objeción del KfW – los documentos ambientales y sociales acordados (PGAS, PPP) a través de por lo menos un resumen fácil de entender de los principales resultados de la evaluación ambiental y social, y las medidas de mitigación incluyendo el proceso de participación de partes interesadas (p.ej. resumen no técnico) sean puestos a disposición pública en la zona del proyecto a un momento adecuado de tiempo durante el desarrollo del Proyecto, de manera accesible y culturalmente apropiada durante el tiempo suficiente que permita a las personas afectadas expresar temores y sugerencias, y de ser apropiado, sean divulgadas en el sitio web del Beneficiario.

3.3 El Beneficiario cumplirá con los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo OIT.

3.4 El Beneficiario garantizará que las disposiciones sobre la salud y seguridad pública y laboral sean consistentes con los requerimientos nacionales y estándares de buena práctica internacionales, y que éstas sean transferidas contractualmente a todos los contratistas y subcontratistas, al igual que proveedores, en particular aquellos de suministros principales.

3.5 El Beneficiario desarrollará e implementará un mecanismo de gestión de quejas satisfactorio al KfW que será accesible al público y en especial a los afectados del Proyecto, al igual que al personal involucrado en el Proyecto.

---

<sup>1</sup> El PPP se podrá elaborar a manera de un marco orientador para los planes de uso público a ser elaborados respectivamente revisados en el marco del Proyecto.

#### **4. Contratación de los servicios de consultoría**

- 4.1 Las funciones de los servicios de consultoría abarcarán el asesoramiento del ICF y de los co-manejadores en el manejo de los fondos de cooperación, en la elaboración de los instrumentos de planificación, de las bases para el manejo, monitoreo y evaluación y para el fortalecimiento institucional del ICF y de los co-manejadores en la fase inicial, así como el asesoramiento del ICF y de los co-manejadores en la aplicación de estos instrumentos en la fase de implementación, así como el asesoramiento del ICF en la gestión general del proyecto y para la evaluación periódica de la efectividad de manejo. En especial, el Consultor durante la primera fase respaldará al ICF en el diseño y la implementación de los procedimientos de licitación y la adjudicación de contratos conformes a las directrices del KfW para la licitación de bienes y servicios y en cumplimiento de los estándares ambientales y sociales indicados en la sección II.2. El consultor dará el visto bueno a las solicitudes de realimentación del fondo de disposición en la fase I así como a las solicitudes de desembolso en la fase II.
- 4.2 El contrato de consultoría será adjudicado mediante concurso público internacional a consultores independientes y calificados. En lo que respecta al procedimiento para la adjudicación de los contratos de consultoría, se aplicarán las "Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios" (Anexo 4), que forman parte de este Acuerdo.
- 4.3 En la nota de precalificación o – si no hay precalificación – en la invitación para la entrega de ofertas, el Beneficiario obligará a los oferentes a presentar, junto con los documentos de precalificación o la oferta, una declaración de compromiso firmada de forma legalmente vinculante (Anexo 4).

#### **5. Adjudicación de los suministros y demás servicios**

- 5.1 Los suministros y todos los demás servicios se adjudicarán, según la Ley de Contratación del Estado y demás normativas vigentes aplicables, en colaboración con los consultores en la fase inicial y según la Ley de Contratación del Estado y demás normativa vigente aplicable durante la fase de implementación del proyecto.
- 5.2 Durante la primera fase del proyecto, los suministros y todos los demás servicios cuando, según estimación de los consultores, el valor de un suministro o servicio individual objeto de licitación exceda la cantidad de 100.000 de euros se adjudicarán, en colaboración con los consultores, mediante una licitación pública internacional. Las bases de licitación deberán someterse a la consideración del KfW con suficiente antelación a la publicación de la respectiva convocatoria.
- 5.3 El plazo de licitación deberá fijarse de tal modo que los proponentes dispongan de suficiente tiempo para preparar sus ofertas.

- 5.4 Más detalles sobre el procedimiento de adjudicación y la definición de los contratos se encuentran en las "Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios" (Anexo 5), que forman parte de este Acuerdo.
- 5.5 En la nota de precalificación o – si no hay precalificación – en las bases de licitación, el Beneficiario obligará a los oferentes a presentar, junto con los documentos de precalificación o la oferta, una declaración de compromiso firmada de forma legalmente vinculante (Anexo 4).
- 5.6 En la invitación para la entrega de una oferta, el Beneficiario obligará al oferente a presentar, junto con su oferta, una declaración de compromiso firmada de forma legalmente vinculante (Anexo 4).
- 5.7 Al concluir contratos para suministros y servicios a financiar con cargo al aporte financiero, el Beneficiario observará además lo siguiente:
- a) Dado que en virtud del artículo 1.3 del Contrato de Aporte financiero, los derechos de importación no se podrán financiar con fondos del aporte financiero, en caso que tales derechos estén incluidos en el precio, los mismos deberán indicarse separadamente en los contratos de suministros y servicios y en las respectivas facturas.
  - b) En todos los contratos de suministros y servicios para los cuales habrán de efectuarse pagos con cargo al aporte financiero, deberá establecerse que cualquier monto exigible por concepto de reembolso, fianzas, garantías u otros pagos similares, así como pagos de seguro sea transferido, por cuenta del Beneficiario, a la cuenta en el KfW, Frankfurt am Main, IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00, BIC: KFWIDEFF, para ser acreditado en la cuenta del Beneficiario. En caso de que un monto por cualquiera de estos conceptos sea pagado en moneda local, el mismo deberá ser ingresado en una cuenta especial del Beneficiario en el país del Beneficiario, de la que sólo podrá disponerse previa aprobación del KfW. Las cantidades correspondientes podrán volver a utilizarse para la ejecución del Proyecto, de común acuerdo con el KfW.
  - c) El Beneficiario garantizará que la respectiva parte contratante de un contrato de suministros y servicios presente las garantías necesarias de acuerdo con las directrices relevantes (Anexos 4 y 5) por el importe y en las fechas establecidas allí y que estas garantías mantengan su vigencia hasta que se hayan satisfecho todos los créditos dimanantes del contrato de suministros y servicios asegurados con dichas garantías.

5.8 Durante la fase inicial del proyecto, antes de concluir un contrato de suministros y servicios por un volumen mayor a 100.000 euros deberá someterse a la consideración del KfW el borrador final de dicho contrato con el visto bueno de los consultores. Esto se refiere también a eventuales ampliaciones o modificaciones posteriores.

## **6. Medidas para asegurar la operación adecuada del Proyecto**

6.1 Con vistas a asegurar una operación adecuada del Proyecto, el Beneficiario presentará al KfW, a más tardar a seis meses antes del último pago por resultado un concepto de operación y mantenimiento para el portafolio de áreas protegidas del Proyecto incluyendo un plan de gestión operacional, ambiental y social elaborado en colaboración con los consultores. El plan de gestión operacional, ambiental y social deberá abarcar un plan de gestión de salud y seguridad laboral y de condiciones de trabajo.

6.2 Al mismo tiempo, el Beneficiario presentará al KfW una proyección presupuestaria elaborada en colaboración con los consultores para la operación del portafolio de áreas protegidas del Proyecto y de las unidades responsables del ICF. De esta proyección deberá desprenderse que está asegurada la operación desde el punto de vista financiero. El Beneficiario actualizará esta proyección periódicamente y asegurará que un eventual déficit financiero sea cubierto a su debido tiempo. El Beneficiario enviará sin demora al KfW la proyección presupuestaria y sus actualizaciones. Los detalles referentes a la presentación de las actualizaciones de la proyección presupuestaria al KfW se definirán en el MOP.

## **III. Lista de bienes y servicios y procedimiento de desembolso**

### **1. Lista de bienes y servicios**

1.1 La lista de los bienes y servicios a financiar con cargo al aporte financiero será determinada con base a los contratos de suministros y servicios suscritos. Por consiguiente, deberá enviarse al KfW un ejemplar o una copia de cada uno de estos contratos, así como de los eventuales contratos modificados de los mismos.

1.2 Cuando una parte de las medidas del Proyecto sea realizada por administración directa, no firmándose en este caso contratos, deberá enviarse al KfW, en lugar de tales contratos, una lista de las medidas previstas, dividida según las principales partidas de costo ("Lista de Trabajos por Administración"). Los gastos de administración general causados por estos trabajos no deberán ser incluidos en la Lista de Trabajos por Administración.

1.3 A solicitud del Beneficiario, el KfW le comunicará las cantidades que han sido reservadas para la respectiva financiación con cargo al Aporte financiero (Lista de Bienes y Servicios).

## **2. Procedimiento de desembolso, auditorías**

- 2.1 Los desembolsos se regirán por las disposiciones estipuladas en el Anexo 6 (Procedimiento de Desembolso) el cual es parte integral de este Acuerdo Separado.
- 2.2 Se prevén auditorías financieras externas anuales para el procedimiento de pago a través de un fondo de disposición y auditorías de gestión para los pagos por resultado. Los costos correrán con cargo a los fondos de la cooperación financiera.
- 2.3 En el caso de que las auditorías de gestión para los pagos por resultados presenten hallazgos graves esto pueda causar la suspensión del Proyecto en una o varias áreas protegidas y, de referirse un hallazgo grave a la gestión general del Proyecto, la suspensión del Proyecto entero.

## **IV. Obligaciones de información y otros asuntos**

### **1. Obligaciones de información**

- 1.1 Hasta nuevo aviso, el Beneficiario informará al KfW en forma de a) Informes mensuales sucintos e b) Informes anuales sobre el avance del Programa así como la evolución de las demás condiciones generales que sean relevantes. Los Informes mensuales deberán abarcar de máximo dos páginas, en los cuales se analizarán aspectos relevantes de la ejecución del Proyecto. Serán enviados sólo por e-mail. Los Informes anuales en los cuales se detallarán los avances del Proyecto, el logro de los objetivos, la evolución de los indicadores y los Planes Operativos del siguiente año, serán enviados por e-mail y en físico. Los informes anuales deberán contener los puntos mencionados en el Anexo 6.
- 1.2 Al inicio del Programa el Beneficiario presentará al KfW un informe inicial que deberá reflejar la situación del Programa a su inicio<sup>2</sup>. En el momento de la terminación física y la puesta en servicio del Programa, pero a más tardar a ocho semanas del último pago por resultado el Beneficiario presentará un Informe Final sobre las medidas realizadas.
- 1.3 Cada informe deberá llevar el visto bueno de los consultores.
- 1.4 Además, el Beneficiario informará sobre cualquier circunstancia que pudiera poner en peligro el logro del objetivo general, de los objetivos concretos y de los resultados del Proyecto.

En materias ambientales y sociales, incluidas cuestiones de salud y seguridad ocupacional y de la comunidad y cuestiones laborales, así como impactos sobre las poblaciones vecinas, el Beneficiario informará al KfW con prontitud sobre cualquier evento, incidente o accidente relacionado a la ejecución del proyecto que

---

<sup>2</sup> Se supone que los informes se elaborarán por el consultor. De tal manera, la fecha para la presentación del informe será a las cuatro semanas de iniciar el consultor sus labores en Honduras.

- a) haya tenido o pudiera tener un efecto adverso significativo (directo o potencial)
- b) haya atraído o pudiera generar atención negativa significativa por partes externas o crear informes de medios/prensa negativos importantes, o
- c) haya dado o pudiera dar lugar a potenciales obligaciones significativas.

El Beneficiario también informará en detalle al KfW de cualquier medida emprendida para mitigar o subsanar los efectos o las causas de tales eventos.

- 1.5 Cuando el Beneficiario haya encargado a los consultores la elaboración de los Informes de Avance y del Informe Final, deberá pronunciarse sobre los informes presentados o manifestar su conformidad con el contenido de los mismos mediante su contrafirma.
- 1.6 Una vez terminado el Proyecto, el Beneficiario informará sobre el desarrollo posterior del mismo (para más detalles, véase Anexo 6). El KfW comunicará oportunamente al Beneficiario el fin de las obligaciones de información.

## **2. Otros asuntos**

- 2.1 El Beneficiario facilitará al KfW toda la documentación que éste necesite para emitir las opiniones y aprobaciones previstas en este Acuerdo Separado, con suficiente anticipación para que disponga de un plazo adecuado para analizarlos.
- 2.2 El Beneficiario instalará en el lugar del Proyecto letreros indicando por lo menos lo siguiente:

"Proyecto de desarrollo de la República de Honduras, cofinanciado por la República Federal de Alemania a través del KfW."

Estos letreros deberán llevar el logotipo correspondiente que pone a disposición la embajada alemana.

- 2.3 Este Acuerdo Separado podrá, en cualquier momento, ser ampliado o modificado de común acuerdo entre las partes, siempre que esto se considere conveniente para la implementación del Proyecto o del Contrato de Aporte financiero. Por lo demás, las disposiciones de los artículos 5.2, 7 y 8 del Contrato de Aporte Financiero se aplicarán también al presente Acuerdo Separado en forma correspondiente.

Les rogamos se sirvan manifestarnos su conformidad con este Acuerdo Separado mediante la devolución de los ejemplares adjuntos firmados en forma válida.

Asimismo, les rogamos enviar oportunamente una copia de esta carta a los consultores.

Muy atentamente,

KfW



Dr. Jens Mackensen

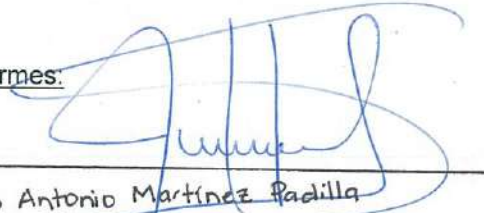


Dr. Stefan Rischar

Anexos

- Anexo 1: Matriz de resultados
- Anexo 2: Acta de Acuerdos del 8 de junio de 2018
- Anexo 3: Costo total y financiamiento
- Anexo 4: Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios ([https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Vergaberichtlinien-2019\\_ES.pdf](https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Vergaberichtlinien-2019_ES.pdf))
- Anexo 5: Procedimiento de Desembolso
- Anexo 6: Contenido y forma de los informes al KfW
- Anexo 7: Mapa
- Anexo 8: Cronograma preliminar de los pagos por resultado

Conformes:



- Mario Antonio Martínez Padilla
  - Ministro Director
  - Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
- Tegucigalpa, el 30 de agosto de 2019



**Matriz de resultados, Parte B de la propuesta del programa**

Nombre del proyecto: **Número del proyecto (BMZ)**  
 Fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras- SI- 2011 65 984  
 NAPH (Life Web)

Pais: **Matriz de resultados actualizada**  
 Honduras 8 de junio de 2018

Resumen	Indicadores de éxito	Fuentes de verificación	Supuestos / Riesgos
<p><b>Objetivo del programa (impacto)<sup>1</sup></b></p> <p>La conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales mejoran las condiciones de vida de la población rural y mitigan los riesgos climáticos. Se toma en cuenta la igualdad de géneros y los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños.</p>	<p>Indicadores:                      Valor base:                      Valor objetivo:                      Sin definir</p>		<p>No llenar</p>
<p><b>Objetivo del módulo (Outcome)</b></p> <p>La efectividad del manejo de las áreas protegidas marino costeras del portfollio del proyecto es mejorada.</p>	<p>Indicadores:                      La efectividad de manejo según los lineamientos del ICF                      Valor base: promedio X % del portafolio APMC (a ser establecido en la línea base)                      Valor objetivo: promedio 50% en las APMC del proyecto                      La efectividad de manejo en 5 de las APMC</p>	<p>Estudio de línea base (hasta finales de 2020)                      Informes periódicos de monitoreo y seguimiento                      Estudios periódicos de evaluación de la efectividad de manejo</p>	<p>El avance de la frontera agrícola y el uso no-regulado de los recursos marino-costeros no pone en peligro la integridad ecológica de las APMC.                      La situación de seguridad en el ámbito de los APMC permite la implementación de los Planes de Manejo.</p>

Resumen	Indicadores de éxito	Fuentes de verificación	Supuestos / Riesgos
	<p>Valor base: X % (a ser establecido en la línea base) Valor objetivo: 75%</p> <p>La efectividad de manejo a largo plazo de las APMC del proyecto</p> <p>Valor base: promedio X % (a ser establecido en la línea base) Valor objetivo: aumento promedio 30% en las APMC del proyecto</p> <p>La efectividad de manejo a largo plazo en 5 de las áreas protegidas del proyecto</p> <p>Valor base: X % (a ser establecido en la línea base) Valor objetivo: aumento promedio 50%</p>		
<p><b>Nivel de resultados (Output)</b> Actualizados los instrumentos de planificación de los APMC Sentadas las bases para el manejo, monitoreo y evaluación de los APMC Capacitados los co-manejadores en la planificación y administración financiera</p>	<p>Indicadores: Establecida la línea base de efectividad de manejo de las APMC del proyecto al final de la fase inicial</p> <p>Valor base: 0 Valor objetivo 1</p> <p>APMC del proyecto con planes de manejo y planes operativos bianuales aprobados al final de la fase inicial</p> <p>Valor base: X Valor objetivo: 80 %</p>	<p>Informes mensuales del proyecto Informes anuales Estudios particulares</p>	<p>Las capacidades técnicas y administrativas del ICF permiten una implementación eficiente. Las capacidades operativas de los co-manejadores son suficientes para la implementación de los Planes de Manejo.</p>

Resumen	Indicadores de éxito	Fuentes de verificación	Supuestos / Riesgos
<p>Implementados los Planes de Manejo de las APMC</p> <p>Efectuado el monitoreo y evaluado la efectividad de manejo de las APMC</p>	<p>Indicadores: Presupuesto de los POB en los APMC ejecutado al final del año 6 APMC con evaluación de efectividad de manejo al final del año 6</p> <p>Valor base: x Valor objetivo: 80%</p>		
<p><b>Actividades (esenciales) en el módulo</b></p> <p>Actualizar planes de manejo</p> <p>Establecer líneas base de efectividad de manejo</p> <p>Elaborar Planes Operativos Bianuales (POB)</p> <p>Elaborar Plan de Gestión Ambiental y Social</p> <p>Implementar actividades e inversiones previstas en los Planes de Manejo</p> <p>Implementar Plan de Gestión Ambiental y Social</p> <p>Realizar las actividades de monitoreo</p>	<p>No llenar!</p>	<p>No llenar!</p>	

**Cooperación Financiera entre Alemania y Honduras  
Proyecto Fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de  
Honduras- SINAPH (Life Web)  
2011 65 984, 10,0 Millones de EUR**

**Misión de Evaluación del Proyecto**

**Acta de Acuerdos**

YK

4

Durante los días 4 al 8 de junio del año de 2018 se realizó una evaluación conjunto del proyecto Fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras- SINAPH (Life Web) (en seguido "el proyecto") entre el ICF y el KfW. Participaron por parte del ICF el Sr. Arnaldo Bueso, Ministro Director, Ángel Matute Subdirector de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Alejandra Reyes, Jefe del Departamento de Áreas Protegidas, Yanira Escoto – Subgerente de Proyectos, Gudil Muñoz, Secretaria General, Ángela Vásquez – Asistente técnico de la Subdirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Diana Valeriano – Asistente Administrativo de la Subgerencia de Proyectos, Miguel Mendieta – Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, Marco Hernández – Técnico Planificador de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión y Susana Ferreira – Técnico del Departamento de Áreas Protegidas.

Misión del KfW integraron Lydia Andler, directora de la agencia del KfW en Honduras, Patricia Castro, asistente de la directora, y Stefan Rischar, gerente de proyectos.

Se mantuvieron reuniones con el ICF referente a aspectos administrativos y de planificación en el marco el proyecto. Igualmente, se realizaron reuniones de carácter informativo con representantes del Fondo para el Manejo de las Áreas Protegida y Vida Silvestre (FAPVS), la Mesa de Organizaciones Co-manejadoras de Honduras (MOCAPH)

El ICF y el KfW llegaron a las siguientes conclusiones y acuerdos:

## **I. Concepción del Proyecto**

### **1. Detalles del Proyecto**

El Proyecto abarca el fortalecimiento de un determinado portafolio de áreas protegidas del SINAPH o por integrarse al SINAPH incluyendo el fortalecimiento institucional del ICF y de los co-manejadores de las áreas protegidas. El objetivo del Proyecto se define a continuación: "La efectividad del manejo de las áreas protegidas marino costeras del portafolio del proyecto es mejorada." De esta manera se pretende contribuir al objetivo del programa común de la Cooperación Alemana en el área prioritaria "Política Ambiental, Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático" el cual se define como sigue: "La conservación y manejo sostenible de los recursos naturales mejoran las condiciones de vida de la población rural y mitigan los riesgos climáticos. Se toma en cuenta la igualdad de géneros y los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños." Los criterios para alcanzar estos objetivos, los resultados del Proyecto y las medidas necesarias para lograrlos, así como los supuestos en que se basan los objetivos y resultados del Proyecto, están definidos en el Anexo 1, matriz de impactos.

La concepción del Proyecto se fundamenta en la documentación que disponen el KfW y el Beneficiario, en especial en el estudio de factibilidad elaborado por la empresa GFA y presentado en su versión final el mes de diciembre de 2018.

Con los fondos del aporte financiero se financiarán las siguientes medidas: En la fase inicial del proyecto la adquisición de los bienes necesarios para la implementación, los servicios para la elaboración de los diferentes instrumentos de evaluación, planificación y monitoreo así como el fortalecimiento institucional del ICF y de los co-manejadores necesario en esta fase. En las fases de implementación y cierre del proyecto los pagos anuales por los resultados alcanzados y, para todas las fases, los servicios de consultoría internacional son necesarios para el acompañamiento del proyecto.

Un mapa de las APMC que forman parte del portafolio de áreas protegidas del proyecto se encuentra anexada.

## 2. Cronograma

El cronograma preliminar para la preparación, ejecución y operación del Proyecto se desprende del plan de costos y financiamiento el cual se encuentra en el Anexo 2.

## 3. Costo total y su financiamiento

El costo estimado del Proyecto ("costo total") que sirvió de base para la evaluación es de aprox. 11 millones de euros. El aporte financiero de Alemnia asciende a 10 millones de euros. La contrapartida del 10% a través del ICF asciende a 1 millón de euros. Adicionalmente, en la fase implementación se establecerán contrapartidas en especies por parte de beneficiarios directos y de las instituciones co-manejadoras del portafolio de áreas protegidas seleccionadas. La estructura del costo total y el esquema de financiamiento resultan del Anexo 2.

## II. Ejecución del Proyecto

### 1. Responsabilidades y cronograma de obras, costo y financiamiento

#### 1.1 La ejecución del Proyecto será responsabilidad del ICF.

Dentro del ICF, la coordinación general del Proyecto será a través de la Subdirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Durante la preparación y ejecución del Proyecto, la Gerencia Administrativa y el Departamento de Áreas Protegidas, trabajarán en estrecha coordinación y definirán, de común acuerdo, los aspectos más importantes relacionados con la operación del Proyecto.

A efectos de la ejecución y operación del Proyecto, el Beneficiario cooperará además con las instituciones co-manejadoras de las áreas protegidas beneficiadas a través de este proyecto así como todas las instituciones que tengan alguna participación en el manejo de las mismas.

#### 1.2 El cronograma de ejecución, costos y financiamiento preliminar (mencionado en el párrafo 1.2), que se requiere para la debida ejecución técnica y financiera del Proyecto, será actualizado por el ICF, en colaboración con los consultores al inicio del proyecto.

2. **Cumplimiento de normas medioambientales, sociales y relativas a la salud y la seguridad laboral**

El ICF se hará responsable de la preparación, la implementación y la ejecución del Proyecto en cumplimiento de los estándares medioambientales y sociales del Banco Mundial. Para tal fin, durante la fase inicial del proyecto se elaborará un Plan de Gestión Ambiental y Social a ser implementado durante la fase de implementación del proyecto.

3. **Contratación de los servicios de consultoría**

- 3.1 Las funciones de los servicios de consultoría abarcarán el asesoramiento del ICF y de los co-manejadores en el manejo de los fondos de cooperación, en la elaboración de los instrumentos de planificación, de las bases para el manejo, monitoreo y evaluación y para el fortalecimiento institucional del ICF y de los co-manejadores en la fase inicial, así como el asesoramiento del ICF y de los co-manejadores en la aplicación de estos instrumentos en la fase de implementación, así como el asesoramiento del ICF en la gestión general del proyecto y para la evaluación periódica de la efectividad de manejo. En especial, el Consultor durante la fase inicial respaldará al ICF en el diseño y la implementación de los procedimientos de licitación y la adjudicación de contratos conformes a las directrices del KfW para la licitación de bienes y servicios y en cumplimiento de los estándares ambientales y sociales indicados en la sección II.2.
- 3.2 El contrato de consultoría será adjudicado mediante concurso público internacional a consultores independientes y calificados. En lo que respecta al procedimiento para la adjudicación de los contratos de consultoría, se aplicarán las "Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios".
- 3.3 Se recomendará a los oferentes de asociarse con una institución regional con amplios conocimientos en la metodología de evaluación de la efectividad de manejo de áreas protegidas marino-costeros.

4. **Adjudicación de los suministros y demás servicios**

- 4.1 Los suministros y todos los demás servicios se adjudicarán, según la Ley de Contratación del Estado y demás normativas vigente aplicable, en colaboración con los consultores en la fase inicial y según la Ley de Contratación del Estado y demás normativa vigente aplicable durante la fase de implementación del proyecto.

Durante la fase inicial del proyecto, los suministros y todos los demás servicios cuando, según estimación de los consultores, el valor de un suministro o servicio individual objeto de licitación exceda la cantidad de 100.000 de euros se adjudicarán, en colaboración con los consultores, mediante una licitación pública internacional. Las bases de licitación deberán someterse a la consideración del KfW con suficiente antelación a la publicación de la respectiva convocatoria.

- 4.3 El plazo de licitación deberá fijarse de tal modo que los proponentes dispongan de suficiente tiempo para preparar sus ofertas.
- 4.7 Durante la fase inicial del proyecto, antes de concluir un contrato de suministros y servicios por un volumen mayor a 100.000 euros deberá someterse a la consideración del KfW el borrador final de dicho contrato con el visto bueno de los consultores. Esto se refiere también a eventuales ampliaciones o modificaciones posteriores.

## 5. Detalles de la implementación

- 5.1 La primera fase se ejecutará bajo la modalidad de programa abierto. En este caso significa que las medidas, adquisiciones y contrataciones definidas como rubros del presupuesto son preliminares en cuanto a su monto y estarán sujetas a la demanda identificada durante el proceso de planificación.
- 5.2. **Fase inicial:** Por la anualidad de los pagos por resultado está previsto de ejecutar el proyecto en tres fases. La fase inicial empieza con la contratación de los consultores. En un primer paso el ICF con los co-manejadores y el apoyo de los consultores elaborará la planificación para la fase inicial que requerirá de la no-objeción del KfW. En un segundo paso, con el apoyo de los consultores, se elaborarán los instrumentos y las bases para el manejo, monitoreo y evaluación de los APMC, así como el Manual Operativo – MOP del proyecto, la Planificación Operativa Bi-anual – POB general del proyecto, así como el Plan de Gestión Ambiental y Social. Los tres últimos requerirán de la no-objeción del KfW. En esta fase también se ejecutarán las adquisiciones y contrataciones necesarias para la fase de implementación y se fortalecerá al ICF y a los co-manejadores en todos los aspectos necesarios para la buena implementación del proyecto. Esta fase está prevista finalizar en el año de 2020. La exitosa culminación de esta fase es el primer resultado y da lugar al primer pago por resultado.
- 5.3 La segunda fase se ejecutará bajo la modalidad de pagos por resultados, siendo la base para determinar el resultado anual en primer lugar el avance en el grado de efectividad de manejo y en segundo lugar del grado de implementación de los POB. En esta fase se ejecutarán dos POB (2021-2022; 2023-2024) que dan lugar a 4 pagos por resultado y la etapa de cierre que da lugar a un sexto pago (2025).
- 5.4 Una tabla con el cronograma preliminar de los pagos por resultado con sus respectivos indicadores que dan lugar a cada uno de los pagos se encuentra en el Anexo 3.
- 5.5 El manejo administrativo y financiero de la segunda fase se rige por las respectivas normas nacionales y corresponde a los procedimientos institucionales del ICF.
- 5.6 En los años con indicadores compuestos será necesario determinar la respectiva ponderación de cada uno de los indicadores aplicados para determinar el monto del pago a realizar. La ponderación será determinada en la fase inicial del proyecto y documentada en el MOP.

JK



- 5.7 Los pagos en la segunda fase serán proporcional al grado de cumplimiento de los respectivos indicadores anuales y, por ende pueden ser menor o mayor que los montos detallados en el Anexo 3. Una tabla con posibles escenarios se encuentra en el Anexo 4.
- 5.8. En el caso de que en un determinado año no se logre el cumplimiento entero de los indicadores, las acciones del POB que no se hayan cumplido en este año se pueden trasladar al siguiente año para cumplir con la meta del anterior y recuperar el monto faltante. Los detalles se determinarán en el MOP del proyecto.
- 5.9. En el caso de que durante la ejecución de los dos POB las metas se hayan alcanzado en un grado mayor de lo establecido en los indicadores, se deberá adecuar el monto disponible para la etapa del cierre del proyecto. Los detalles se determinaran en el MOP del proyecto.
- 5.10 La verificación de los resultados alcanzados en cada año de la implementación del proyecto que dan lugar a un pago por resultado, requerirán del visto bueno de los consultores.
- 5.11 Para la distribución del pago anual entre ICF y los co-manejadores, se deben definir los porcentajes de desembolsos. Los detalles se determinarán en el MOP del proyecto.
- 5.12 En el caso que después del último pago quede un remanente, dependiendo del desempeño mostrado por los ejecutores del proyecto, quedan las siguientes opciones a ser consideradas entre el ICF y el KfW.
- 5.12.1 Reducción del monto del contrato de aporte financiero al monto desembolsado con lo que se perderán los fondos no desembolsados.
- 5.12.2 Capitalización de un fondo extinguido en el Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (FAPVS) para financiar las acciones que no se han podido ejecutar. Este fondo extinguido será solamente responsabilidad del ICF y no monitoreado por el KfW.
- 5.12.3 De cumplir el FAPVS en este entonces con los lineamientos del KfW para fondos patrimoniales, capitalización de un fondo patrimonial en el FAPVS con cargo a cuyos rendimientos se podrán financiar costos operativos relacionados con el portafolio de APMC del proyecto. Este fondo patrimonial será solamente responsabilidad del ICF y no monitoreado por el KfW.

### III. Procedimiento de desembolso y auditorias

#### 1. Procedimiento de desembolso

- 1.1 Los desembolsos de la fase inicial serán a través de un fondo de disposición.
- 1.2 Los pagos de resultados de la segunda fase incluso la etapa de cierre serán a través del procedimiento de pago directo.

- 1.3. Los pagos para los consultores serán a través del procedimiento de pago directo.
- 1.4. En cuanto a eventuales pagos en la segunda fase del proyecto que no serán cubiertos por los pagos por resultados (auditorías) el departamento de transacciones del KfW determinará el procedimiento más adecuado.

## 2. Auditorías

- 1.1. Se prevén auditorías financieras externas anuales, tanto para el procedimiento de pago a través de un fondo de disposición como para los pagos por resultado. Los costos correrán con cargo a los fondos de la cooperación financiera.
- 1.2. Previo al establecimiento del fondo de disposición para la fase inicial del proyecto, se requiere de una auditoría de los sistemas internos de control del ICF, según los términos de referencia que el KfW pone a disposición de la institución para tal efecto.
- 1.3. El KfW puede desistir de esta auditoría siempre que el ICF presente una auditoría de fecha reciente que cumpla con los respectivos términos de referencia del KfW y que tenga un resultado positivo.
- 1.4. De ser necesario, el ICF con fondos propios contratará la auditoría con suficiente antelación al establecimiento del fondo de disposición. Los costos se reembolsarán a la institución con cargo al fondo de disposición del proyecto.

La misión del KfW deja constancia que los acuerdos tomados en el presenta acta están sujetos a la aprobación por la gerencia del KfW y el gobierno alemán.

La delegación del KfW agradece al ICF por la excelente cooperación durante la evaluación del proyecto y por las facilidades brindadas para lograr los objetivos de la misión.

Dado en Tegucigalpa en 8 días del mes de junio de 2018

ICF

Ministro Director

Arnaldo Bueso



*Stefan Rischar*  
KfW

Gerente de Proyectos

Stefan Rischar

### Anexos

- Anexo 1: Matriz de resultados
- Anexo 2: Costo total y financiamiento
- Anexo 3: Cronograma preliminar de pagos
- Anexo 4: Escenarios

Mapa

## Cronograma preliminar de pagos por resultados

Se prevé el siguiente calendario de desembolsos del KIW a favor del proyecto mediante la modalidad de pagos por resultados:

- Primer desembolso al final de la fase de preparación / inicio de la fase de implementación;
- 4 desembolsos anuales al final de cada año de implementación;
- 1 desembolso final al final de la etapa de cierre.

Se acuerdan los siguientes indicadores y criterios de rendimiento utilizados para los desembolsos:

### Finales del 2020:

- Primer desembolso se efectúa en el momento que se disponen los siguientes documentos debidamente aprobados por el ICF y visados por el consultor:
  - Plan operativo bianual – POB – del proyecto y de las áreas protegidas del portafolio del proyecto;
  - Línea de base de efectividad de manejo (indicadores del manual de efectividad y efectividad a largo plazo) de las áreas del portafolio del proyecto;
  - Plan de manejo ambiental y social para las áreas protegidas pertinentes;
  - El monto base de desembolso previsto es de 1,0 millón de EUR.

### Finales del 2021:

- El segundo desembolso al final del primer año de implementación sobre la base de las metas definidas y logradas en el POB.
  - Valor exigido para liberar el monto base de desembolso: Por lo menos 70% de las metas del POB del primer año cumplidas (promedio de todas las áreas protegidas del proyecto);
  - El monto base de desembolso previsto es de 1,0 millón de EUR.

### Finales del 2022:

- El tercer desembolso al final del segundo año de implementación sobre la base de las metas definidas y logradas en el POB y en base a la efectividad de manejo.
  - Valor exigido para liberar el monto base del desembolso:
    - 70% de las metas del POB del segundo año cumplidas (promedio de todas las áreas del proyecto);
    - Grado de efectividad de manejo según el manual respectivo del ICF: Promedio de todas las áreas protegidas superior a 30%.
  - Se requiere la presentación del nuevo POB;
  - El monto base de desembolso previsto es de 1,0 millón de EUR.

### Finales del 2023:

- El cuarto desembolso al final del tercer año de implementación sobre la base de las metas definidas y logradas en el POB.
  - Valor exigido para liberar el desembolso del monto base: Por lo menos 70% de las metas del POB cumplidas (promedio de todas las áreas del proyecto);
  - El monto base de desembolso previsto es de 1,0 millón de EUR.

### Finales del 2024:

- El quinto desembolso al final del cuarto año de implementación sobre la base de las metas definidas y logradas en los POB y en base a la efectividad de manejo.
  - Valor exigido para liberar el desembolso del monto base:
    - Por lo menos 70% de las metas del POB cumplidas (promedio de todas las áreas del proyecto);

- Grado de efectividad de manejo según el manual respectivo del ICF: Promedio de todas las áreas protegidas superior a 50% y 5 de las áreas protegidas con una efectividad de manejo de por lo menos 75%.
- Se requiere también la presentación de los nuevos POB;
- El monto base de desembolso previsto es de 1,0 millón de EUR.

Finales del 2025:

- El sexto desembolso al final de la etapa de cierre se efectúa en base a la efectividad de manejo a largo plazo comparado con la línea de base y medido con la misma metodología.
- Grado de efectividad de manejo a largo plazo: Promedio de todas las áreas superior a 30% y 5 de las áreas protegidas del proyecto por lo menos 50% según medido con la misma metodología que en la línea de base
- El monto base del desembolso previsto es de 1,0 millón de EUR.



**Matriz de resultados, Parte B de la propuesta del programa**

Nombre del proyecto: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras- SINAPH (Life Web)      Número del proyecto (BMZ): 2011 65 884

País: Honduras      Matriz de resultados actualizada: 8 de junio de 2018

Resumen	Indicadores de éxito	Fuentes de verificación	Supuestos / Riesgos
<p><b>Objetivo del programa (Impact)</b></p> <p>La conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales mejoran las condiciones de vida de la población rural y mitigan los riesgos climáticos. Se toma en cuenta la igualdad de géneros y los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes.</p>	<p>Indicadores:</p> <p>Valor base: Valor objetivo: Sin definir</p>		<p><i>No llenar</i></p>
<p><b>Objetivo del módulo (Outcome)</b></p> <p>La efectividad del manejo de las áreas protegidas marino costeras del portafolio del proyecto es mejorada.</p>	<p>Indicadores:</p> <p>La efectividad de manejo según los lineamientos del ICF</p> <p>Valor base: promedio X % del portafolio APMC (a ser establecido en la línea base)</p> <p>Valor objetivo: promedio superior al 50% en las APMC del proyecto</p> <p>La efectividad de manejo en 5 de las APMC</p>	<p>Estudio de línea base</p> <p>Informes periódicos de monitoreo y seguimiento</p> <p>Estudios periódicos de evaluación de la efectividad de manejo</p>	<p>El avance de la frontera agrícola y el uso no-regulado de los recursos marino-costeros no pone en riesgo la integridad ecológica de las APMC.</p> <p>La situación de seguridad en el ámbito de los APMC permite la implementación de los Planes de Manejo.</p>

*Handwritten signature*

Resumen	Indicadores de éxito	Fuentes de verificación	Supuestos / Riesgos
	<p>Valor base: X % (a ser establecido en la línea base) Valor objetivo: 75%</p> <p>La efectividad de manejo a largo plazo de las APMC del proyecto</p> <p>Valor base: promedio X % (a ser establecido en la línea base) Valor objetivo: promedio superior a 30% en las APMC del proyecto</p> <p>La efectividad de manejo a largo plazo en 5 de las áreas protegidas del proyecto</p> <p>Valor base: X % (a ser establecido en la línea base) Valor objetivo: 50%</p>		
<p><b>Nivel de resultados (Output)</b></p> <p>Actualizados los instrumentos de planificación de los APMC</p> <p>Sentadas las bases para el manejo, monitoreo y evaluación de los APMC</p> <p>Capacitados los co-manejadores en la planificación y administración financiera</p> <p>Implementados los Planes de Manejo de las APMC</p>	<p>Indicadores:</p> <p>Establecida la línea base de efectividad de manejo de las APMC del proyecto al final de la fase inicial</p> <p>Valor base: 0 Valor objetivo: 1</p> <p>APMC del proyecto con planes de manejo y planes operativos bianuales aprobados al final de la fase inicial</p> <p>Valor base: X Valor objetivo: 80 %</p> <p>Indicadores:</p>	<p>Informes mensuales del proyecto</p> <p>Informes anuales</p> <p>Estudios particulares</p>	<p>Las capacidades técnicas y administrativas del ICF permiten una implementación eficiente.</p> <p>Las capacidades operativas de los co-manejadores son suficientes para la implementación de los Planes de Manejo.</p>

Resumen	Indicadores de éxito	Fuentes de verificación	Supuestos / Riesgos
<p>Efectuado el monitoreo y evaluado la efectividad de manejo de las APMC</p>	<p>Presupuesto de los POB en los APMC ejecutado al final del año 6                      APMC con evaluación de efectividad de manejo al final del año 6</p> <p>Valor base: x                      Valor objetivo: 80%</p>		
<p><b>Actividades (esenciales) en el módulo</b></p> <p>Actualizar planes de manejo                      Establecer líneas base de efectividad de manejo                      Elaborar Planes Operativos Bicuotales (POB)                      Elaborar Plan de Gestión Ambiental y Social                      Implementar actividades e inversiones previstas en los Planes de Manejo                      Implementar Plan de Gestión Ambiental y Social                      Realizar las actividades de monitoreo</p>	<p><i>No tener</i></p>	<p><i>No tener</i></p>	











Item	Unidad	Gasto por Unidad HNL 1 Euro = 25 HNL	Gasto por Unidad EUR	Unidades por año 2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Costo total EUR	Financiado por KW	ICF
<b>Fase Inicial</b>													
<b>A. Actualización de los planes de manejo</b>													
- Estudios temáticos	Valor global	375.000	15.000	1							15.000	15.000	
- Actualización de matriz de presiones	Unidad	25.000	1.000	17							17.000	17.000	
- Actualización de mapas	Unidad	25.000	1.000	17							17.000	17.000	
<b>B. Elaboración de los POB</b>													
- Talleres	Unidad	75.000	3.000	17							51.000	51.000	
<b>C. Capacitaciones</b>													
- Línea de base efectividad de manejo	Unidad	75.000	3.000	17							51.000	51.000	
- Planificación de medidas y costos	Unidad	75.000	3.000	17							51.000	51.000	
- Procedimientos administrativos	Unidad	75.000	3.000	17							51.000	51.000	
<b>D. Consultorías</b>													
- Estudio línea de base efectividad de manejo	Valor global	2.500.000	100.000	1							100.000	100.000	
- Estudio gestión ambiental y social	Valor global	6.250.000	250.000	1							250.000	250.000	
<b>E. Equipamientos</b>													
- vehículos	Unidad	750.000	30.000	12							360.000	360.000	
- motocicletas	Unidad	75.000	3.000	22							66.000	66.000	
- lanchas con motor	Unidad	500.000	20.000	15							300.000	300.000	
- material de informática	valor global	50.000	2.000	51							102.000	102.000	
- Imprevisto de adquisiciones	valor global	2.500.000	100.000	1							100.000	100.000	
<b>F. Estructuras físicas</b>													
- mejoramiento de oficinas en áreas protegidas	valor global	250.000	10.000	17							170.000	170.000	
- otras medidas	valor global	150.000	6.000	17							102.000	102.000	
<b>G. Fortalecimiento Institucional</b>													
- ICF	valor global	3.750.000	150.000	1							150.000	150.000	
- co-manajeros	valor global	2.500.000	100.000	1							100.000	100.000	
<b>H. Capacitaciones</b>													
- Planificación y monitoreo	Unidad	75.000	3.000	17							51.000	51.000	
- Solución y administración de fondos para medidas	Unidad	25.000	1.000	17							17.000	17.000	
- Capacitaciones técnicas	Unidad	25.000	1.000	17							17.000	17.000	
<b>SUBTOTAL 1</b>													
											2.104.000	2.104.000	
<b>Fase 2</b>													
<b>I. Costos directos de las medidas según programas</b>													
- Manejo de recursos naturales	valor global	19.379.000	775.160	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	775.160	775.160	
- Protección y monitoreo de recursos naturales	valor global	38.537.000	1.541.480	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	1.541.480	1.541.480	
- Ordenamiento territorial	valor global	45.935.000	1.837.400	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	1.837.400	1.837.400	
- Desarrollo Comunitario	valor global	34.328.750	1.293.150	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	1.293.150	1.293.150	
- otras medidas	valor global	13.820.250	552.810	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	552.810	552.810	
<b>SUBTOTAL 2</b>													
											6.000.000	6.000.000	
<b>Gestión del proyecto</b>													



Cooperación Financiera Oficial

# »» Directrices para la Contratación



Enero 2019

Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios

**Editado por:**

KfW Bankengruppe  
Palmengartenstrasse 5-9  
D-60325 Frankfurt am Main, Alemania  
Teléfono +49 69 7431-0  
Fax +49 69 7431-2944  
[www.kfw.de](http://www.kfw.de)

**Redactado por:**

KfW Banco de Desarrollo, Instrumentos de  
Fomento y Procedimientos

En caso de cualquier duda relacionada con  
estas Directrices, sírvase dirigirse a la  
siguiente división:

LR01 – Contratación CF y riesgos no financieros  
E-mail: [FZ-Vergabemanagement@kfw.de](mailto:FZ-Vergabemanagement@kfw.de)  
Fax +49 69 7431-3363

Versión enero 2019

## PREFACIO

La Cooperación Financiera en el marco de la cooperación al desarrollo alemana es implementada por el Banco de Desarrollo KfW (KfW) como institución financiera pública. Su función consiste en financiar inversiones en infraestructura económica y social, reducción de la pobreza, protección del medio ambiente y conservación de recursos naturales mediante la concesión de préstamos con condiciones favorables y donaciones, así como medidas de asistencia y formación complementarias. En nombre del Gobierno Federal de Alemania y de sus Ministerios (el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ)), el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores (AA), entre otros), el KfW proporciona financiamiento a sus socios. Además de recibir financiamiento pleno por parte del KfW, los proyectos pueden ser financiados íntegra o parcialmente por un mandante, como por ejemplo la Unión Europea.

La sostenibilidad con respecto a temas económicos, ecológicos y sociales es un objetivo primordial de la Cooperación Financiera. Durante la preparación, el diseño, la implementación y la ejecución de los proyectos y programas subyacentes, el KfW se compromete a asegurarse de que se cumpla dicho objetivo y el financiamiento se utilice para el fin previsto. Por consiguiente, todas las partes involucradas deberán cumplir los principios de competencia, equidad, transparencia, confidencialidad, eficiencia económica y sostenibilidad durante la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, plantas industriales y Servicios de No-Consultoría (tal como se definen más adelante en cada caso).

El propósito de estas Directrices es especificar los requisitos del KfW para la adquisición y la contratación, así como detallar el alcance de la monitorización y de las revisiones realizadas por el KfW. Estas Directrices forman parte del Acuerdo de Financiamiento (tal como se define más adelante) entre el KfW y sus socios.



## Índice

1. Ámbito de aplicación y marco de adquisiciones .....	- 1 -
1.1 Ámbito de aplicación de las Directrices .....	- 1 -
1.2 Disposiciones fundamentales .....	- 1 -
1.2.1 Principios básicos .....	- 1 -
1.2.2 Responsabilidad sobre la adquisición y la ejecución del Contrato .....	- 2 -
1.2.3 Declaración de Compromiso .....	- 3 -
1.2.4 Documentos Estándar de Licitación del KfW .....	- 3 -
1.3 Criterios de elegibilidad .....	- 3 -
1.3.1 Reglas de nacionalidad y origen .....	- 3 -
1.3.2 Criterios de exclusión .....	- 3 -
1.3.3 Conflicto de intereses .....	- 4 -
1.4 Prácticas sancionables .....	- 5 -
1.5 Responsabilidad social y medioambiental .....	- 6 -
1.6 Monitorización y examen por el KfW .....	- 7 -
1.6.1 Aspectos generales .....	- 7 -
1.6.2 Plan de Adquisiciones .....	- 7 -
1.6.3 No Objeción - Revisión previa .....	- 7 -
1.6.4 No Objeción - Revisión simplificada .....	- 8 -
1.6.5 No Objeción - Revisión posterior .....	- 8 -
1.6.6 No Objeción renovada .....	- 8 -
1.6.7 Licitación anticipada .....	- 8 -
1.6.8 Contratos prefinanciados .....	- 9 -
1.6.9 Financiamiento indirecto .....	- 9 -
1.6.10 Sanciones por el KfW debido a adquisición viciada .....	- 9 -
2. Disposiciones generales para el Proceso de Adquisición .....	- 10 -
2.1 Procedimientos de licitación .....	- 10 -
2.1.1 Licitación pública internacional .....	- 10 -
2.1.2 Licitación pública nacional .....	- 10 -
2.1.3 Licitación limitada .....	- 11 -
2.1.4 Cotización de precio .....	- 11 -
2.1.5 Adjudicación directa .....	- 11 -
2.2 Selección en Dos Etapas y Selección en una Sola Etapa .....	- 12 -
2.3 Procedimiento de selección de Ofertas/Propuestas de un Solo Sobre/ de Dos Sobres .....	- 13 -
2.4 Preparación del Proceso de Adquisición .....	- 13 -

Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios

2.4.1 Documentos Estándar de Licitación y borrador del Contrato .....	- 14 -
2.4.2 Normas y especificaciones técnicas, marcas comerciales .....	- 14 -
2.4.3 Registro y otros requisitos administrativos .....	- 14 -
2.4.4 Consorcios .....	- 14 -
2.4.5 Idioma .....	- 14 -
2.4.6 Moneda de las Ofertas/Propuestas .....	- 15 -
2.4.7 Impuestos y tasas .....	- 15 -
2.4.8 Garantías y avales .....	- 15 -
2.4.9 Tasas por Documentos de Licitación .....	- 16 -
2.4.10 Plazos de presentación .....	- 16 -
2.4.11 Preferencia nacional .....	- 16 -
2.5 Ejecución del Proceso de Adquisición .....	- 17 -
2.5.1 Publicación del Anuncio de licitación .....	- 17 -
2.5.2 Comunicaciones, aclaraciones a los Documentos de Licitación y reunión preoferta-	17
2.5.3 Una Solicitud/Oferta/Propuesta por Postulante/Oferente .....	- 18 -
2.5.4 Apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas .....	- 18 -
2.5.5 Examen preliminar de Solicitudes/Ofertas/Propuestas .....	- 19 -
2.5.6 Evaluación de las acreditaciones de calificación .....	- 19 -
2.5.7 Información y publicación de Postulantes precalificados .....	- 20 -
2.5.8 Evaluación de Ofertas/Propuestas .....	- 20 -
2.5.9 Aclaración de Solicitudes/Ofertas/Propuestas durante la evaluación .....	- 21 -
2.5.10 Prórroga de la validez de la Oferta/Propuesta .....	- 21 -
2.5.11 Informe de evaluación .....	- 21 -
2.5.12 Discusiones de preadjudicación del Contrato .....	- 21 -
2.5.13 Información a los Oferentes y Adjudicación del Contrato .....	- 22 -
2.5.14 Publicación del resultado del Proceso de Adquisición .....	- 22 -
2.5.15 Cancelación de un Proceso de Adquisición .....	- 22 -
2.5.16 Publicación de la cancelación del Proceso de Adquisición .....	- 23 -
2.5.17 Sesión Informativa .....	- 23 -
2.6 Quejas relacionadas con el Proceso de Adquisición .....	- 23 -
2.7 Adquisición electrónica .....	- 24 -
3. Disposiciones para la contratación de Servicios de Consultoría .....	- 24 -
3.1 Agentes de licitación y Contrato de Mandato .....	- 24 -
3.2 Selección en Dos Etapas para Servicios de Consultoría .....	- 24 -
3.3 Precalificación para Servicios de Consultoría .....	- 25 -
3.4 Métodos de evaluación para Servicios de Consultoría .....	- 25 -
3.4.1 Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) .....	- 25 -

Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios	
3.4.2 Selección Basada en el Menor Costo (SBMC)	- 26 -
3.4.3 Selección Basada en la Calidad (SBC)	- 26 -
3.4.4 Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF)	- 27 -
3.5 Disponibilidad y sustitución de personal clave propuesto antes de la Adjudicación del Contrato	- 27 -
4. Disposiciones para la adquisición de Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría	- 27 -
4.1 Contratación de un consultor	- 27 -
4.2 Selección en una sola y en dos etapas	- 28 -
4.3 (Pre)calificación para Contratos de Obras y de Plantas Industriales	- 28 -
4.4 Métodos de evaluación para Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría	- 28 -
4.4.1 Evaluación por precio más bajo	- 28 -
4.4.2 Evaluación por precio ajustada aplicando bonificación/penalización	- 29 -
4.4.3 Evaluación ponderada	- 29 -
4.4.4 Evaluación por coste durante el ciclo de vida (CCV)	- 29 -
4.5 Ofertas alternativas	- 30 -
4.6 Descuentos	- 30 -
4.7 Transporte y seguro	- 30 -
4.8 Administración directa	- 30 -
5. Adquisiciones no sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales, intermediarios financieros y casos especiales	- 31 -
5.1 Adquisiciones no sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales	- 31 -
5.2 Intermediarios financieros	- 31 -
5.3 Caso específico de concesiones y Contratos basados en resultados	- 31 -

## Definiciones

Los términos en mayúscula empleados en las Directrices tienen el significado que se les haya atribuido en esta sección.

<b>Acuerdo de Financiamiento</b>	Acuerdo entre (a) KfW y un prestatario (en el caso de un préstamo) o (b) KfW y un beneficiario (en el caso de un aporte financiero), donde se estipulan los términos y condiciones conforme a los cuales el KfW aporta los recursos financieros.
<b>Adjudicación del Contrato</b>	Firma legalmente vinculante del Contrato por la EEP y la Parte Contratada o presentación de una carta de aceptación formal de una Oferta/Propuesta por la EEP, lo que ocurra antes.
<b>Anexo</b>	Anexo a las presentes Directrices.
<b>Bienes</b>	Productos, materias primas, maquinaria, equipos, vehículos y servicios relacionados, p. ej. transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, formación y mantenimiento inicial.
<b>Consortio</b>	Consortio significa una asociación con o sin personalidad jurídica distinta a la de sus miembros, formada por más de una Persona Jurídica y Física, donde un miembro tiene la autoridad para realizar todos los negocios por cuenta y en nombre del Consortio, y donde los miembros del Consortio son conjunta y solidariamente responsables ante la EEP por la ejecución del Contrato.
<b>Contrato</b>	Acuerdo por escrito legalmente vinculante, firmado entre la EEP y la Parte Contratada por Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría, que se adjudica a un Oferente al final de un Proceso de Adquisición y para el cual el KfW aporta recursos financieros como parte de un proyecto/programa.
<b>Declaración de Compromiso («DdC»)</b>	Declaración de integridad, elegibilidad y responsabilidad social y medioambiental en el formato adjunto como Anexo 1.
<b>Directrices</b>	Directrices del KfW para la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios.
<b>Documentos Estándar de Licitación («DEL»)</b>	Conjunto de Documentos de Licitación emitidos por el KfW para adquisiciones en Proyectos financiados por el KfW.
<b>Documento(s) de Licitación</b>	IPS, IPO e IPP, incluido el Borrador del Contrato, así como cualquiera de sus aclaraciones o enmiendas durante el Proceso de Adquisición.
<b>Entidad Ejecutora del Proyecto («EEP»)</b>	Entidad encargada de implementar un proyecto, que recibe directa o indirectamente recursos financieros aportados de conformidad con el Acuerdo de Financiamiento.
<b>Experto Clave</b>	Un único profesional individual cuyas aptitudes, cualificaciones, conocimientos y experiencia son cruciales para la ejecución del Contrato y cuyo CV se tiene en cuenta durante la evaluación.

Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios

<b>GTAI</b>	Germany Trade and Investment GmbH («GTAI»), la agencia de desarrollo económico de la República Federal de Alemania que publica información relacionada con proyectos y adquisiciones en su sitio web ( <a href="http://www.gtai.de">www.gtai.de</a> ).
<b>Invitación a Presentar Ofertas («IPO»)</b>	Conjunto de documentos invitando a Postulantes precalificados, Personas jurídicas y físicas interesadas o preseleccionadas, según sea el caso, a presentar una Oferta.
<b>Invitación a Presentar Propuestas («IPP»)</b>	Conjunto de documentos invitando a Postulantes precalificados, Personas jurídicas y físicas interesadas o preseleccionadas, según sea el caso, a presentar una Propuesta.
<b>Invitación a Presentar Solicitudes («IPS»)</b>	Conjunto de documentos invitando a Postulantes potenciales a presentar sus acreditaciones de cualificación para ejecutar el Contrato.
<b>Mandato</b>	Es posible que el KfW reciba un Mandato para encargarse del financiamiento de proyectos empleando medios económicos de un Mandante (p. ej., la Unión Europea) sobre la base de un acuerdo de Mandato.
<b>MSSS</b>	Aspectos medioambientales, sociales (incluidos asuntos de explotación y abuso sexual y de violencia de género), de seguridad y salud en el trabajo (incluida la seguridad del personal).
<b>No Objeción</b>	Notificación por escrito del KfW relativa a documentos y decisiones de la EEP en la preparación y ejecución de un Proceso de Adquisición.
<b>Normas de Adquisiciones Nacionales</b>	Legislación o normativa legal establecida por el estado de la EEP para la adquisición pública de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría en el País Socio.
<b>Obras</b>	Construcción, reparación, rehabilitación, desmantelamiento, restauración y mantenimiento de estructuras de Obras civiles, así como servicios relacionados, p. ej. transporte, instalación, puesta en servicio y formación.
<b>Oferente</b>	Persona Jurídica y Física que ha presentado una Oferta/Propuesta en el marco de un Proceso de Adquisición.
<b>Oferta</b>	Conjunto de documentos presentados por un Oferente para participar en un Proceso de Adquisición para la contratación de Servicios de No-Consultoría, Obras, Bienes y Plantas industriales.
<b>País Socio</b>	País de la EEP en el que se implementa el proyecto/programa financiado por el KfW.
<b>Parte Contratada</b>	Oferente a quien se ha adjudicado el Contrato al final de un Proceso de Adquisición (p. ej. un consultor, contratista de Obras o proveedor).
<b>Persona Jurídica y Física</b>	Cualquier persona física o jurídica o una asociación de dos o más personas.
<b>Plan de Adquisiciones</b>	Documento definido en el Artículo 1.6.2 y elaborado por la EEP, en el que se recogen todos los Procesos de adquisición para Contratos financiados por el KfW, incluyendo información clave relacionada con

Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios

	las adquisiciones.
<b>Planta Industrial</b>	Instalaciones equipadas, ejecutadas sobre la base de diseño, suministro, instalación, puesta en servicio, mantenimiento, modificación y protección (p. ej. central eléctrica, planta depuradora o planta de producción).
<b>Postulante</b>	Persona Jurídica y Física que ha presentado una Solicitud en el marco de un Proceso de Adquisición.
<b>Práctica Coercitiva</b>	Perjudicar o dañar directamente o indirectamente, o amenazar con hacerlo, a cualquier persona o a su patrimonio con el objetivo de influir de forma indebida en las acciones de una persona.
<b>Práctica Colusoria</b>	Un acuerdo entre dos o más personas destinado a lograr fines ilícitos; entre los que se incluye influir de forma indebida en los actos de otra persona.
<b>Práctica Corrupta</b>	Prometer, ofrecer, entregar, realizar, insistir en, recibir, aceptar o solicitar, de forma directa o indirecta, cualquier pago ilegal o ventaja ilícita de cualquier clase, a y por parte de cualquier persona, con el propósito de influir en los actos de una persona o de hacer que una persona omita una acción.
<b>Práctica Fraudulenta</b>	Cualquier acto u omisión, incluidas la tergiversación que confunda o trate de confundir de forma consciente o imprudente a una persona con el fin de obtener un beneficio financiero o evitar una obligación.
<b>Práctica Obstructiva</b>	(i) destrucción, falsificación, modificación u ocultación deliberadas de material probatorio para una investigación, o declaración de testimonios falsos a los investigadores con el fin de obstaculizar substancialmente una investigación oficial sobre acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias; amenaza, acoso o intimidación a otra persona para evitar que revele sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la investigación o que se realice una investigación, o  (ii) actos que pretendan obstaculizar sustancialmente el ejercicio del acceso por parte del KfW a la información contractualmente exigida con respecto a una investigación oficial de acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias.
<b>Práctica Sancionable</b>	Toda Práctica Coercitiva, Práctica Colusoria, Práctica Corrupta, Práctica Fraudulenta o Práctica Obstructiva (según los términos que se definen en el presente documento) que sea sancionable según el Acuerdo de Financiamiento.
<b>Precalificación</b>	Primera etapa de una Selección en Dos Etapas, para identificar a una serie de Postulantes elegibles y calificados, quienes a continuación serán invitados a presentar una Oferta/Propuesta.
<b>Procedimiento de Licitación</b>	Tipo de procedimiento (p. ej. Licitación Pública Internacional, Licitación Pública Nacional, licitación limitada, adjudicación directa) realizado para contactar con Personas jurídicas y físicas para la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría.
<b>Proceso de</b>	Proceso realizado para adquirir Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales o Servicios de No-Consultoría, que

Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios

<b>Adquisición</b>	empieza por la publicación de un anuncio de licitación/invitación a presentar una Oferta/Propuesta, según el caso, y termina con la Adjudicación del Contrato o la cancelación del Proceso de Adquisición.
<b>Propuesta</b>	Conjunto de documentos presentados por Oferentes para participar en un Proceso de contratación de Servicios de Consultoría.
<b>Selección en Dos Etapas</b>	Proceso de Adquisición dividido en dos etapas consecutivas con una Precalificación ascendente.
<b>Selección en una Sola Etapa</b>	Proceso de Adquisición en el que Personas jurídicas y físicas presentan sus acreditaciones de cualificación junto con su Oferta/Propuesta técnica y financiera.
<b>Servicios de Consultoría</b>	Servicios de carácter consultivo/profesional, incluidos en particular la prestación de asesoramiento experto/estratégico, servicios de gestión, coaching, desarrollo de políticas, servicios de implementación y comunicación, así como servicios consultivos y relacionados con proyectos, p. ej. estudios de viabilidad, gestión de proyectos, servicios de ingeniería, supervisión de construcción, servicios financieros y de contabilidad, así como formación y desarrollo organizativo.
<b>Servicios de No-Consultoría</b>	Servicios que no sean Servicios de Consultoría. Por regla general, los Servicios de No-Consultoría son ofrecidos y contratados sobre la base del rendimiento de resultados medibles, para los cuales sea posible identificar claramente y aplicar sistemáticamente estándares de rendimiento, p. ej. estudios topográficos y geotécnicos, estudios del suelo, prospecciones aéreas y teledetección, perforación, fotografía aérea, imágenes de satélite, cartografía y operaciones similares, transporte y distribución de Bienes.
<b>Solicitud</b>	Conjunto de documentos presentados por un Postulante para acreditar su elegibilidad y cualificación para ejecutar el Contrato.
<b>Subcontratista</b>	Persona Jurídica y Física a quien la Parte Contratada subcontrata partes del Contrato, manteniendo su responsabilidad ante la EEP durante la ejecución del Contrato.
<b>Términos de Referencia («TdR»)</b>	Descripción de los objetivos, el alcance del trabajo, las actividades y las tareas a realizar, las responsabilidades respectivas de la EEP y de la Parte Contratada, y los resultados y las prestaciones esperados de un Contrato de Servicios de Consultoría.

## 1. Ámbito de aplicación y marco de adquisiciones

### 1.1 Ámbito de aplicación de las Directrices

Las presentes Directrices se aplican a la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría por la EEP en proyectos y programas financiados íntegra o parcialmente por el KfW<sup>1</sup>. Las Directrices también son aplicables si se provee el financiamiento de la siguiente manera:

- (1) En el caso de Mandatos, a no ser que se haya acordado otra cosa con el proveedor de los recursos financieros del Mandato;
- (2) en caso de cofinanciamiento por el KfW y uno o varios otros socios para el desarrollo. Sin embargo, en tal caso, las Directrices podrán ser reemplazadas íntegra o parcialmente por reglas estipuladas conjuntamente con otros socios para el desarrollo con anterioridad a cualquier procedimiento de adquisición<sup>2</sup>;
- (3) en caso de licitación anticipada conforme al artículo 1.6.7;
- (4) en caso de Contratos prefinanciados por la EEP conforme al artículo 1.6.8;
- (5) en caso de financiamiento indirecto (p. ej. apoyo presupuestario, préstamos basados en políticas, préstamos basados en resultados o programas y fondos conjuntos, incluidos fondos fiduciarios de donantes múltiples) conforme al artículo 1.6.9;
- (6) en ciertos casos de financiamiento a intermediarios financieros (p. ej. bancos de desarrollo regionales o nacionales o instituciones financieras especializadas) para el financiamiento de infraestructuras económicas o sociales creadas por beneficiarios finales o prestatarios conforme al artículo 5.2. Las Directrices no se aplicarán si el intermediario financiero presta a su vez los recursos financieros a prestatarios particulares que asuman el riesgo financiero.

Con arreglo al Acuerdo de Financiamiento, las Directrices son vinculantes para la EEP y cualquier otra entidad oficialmente encargada de las adquisiciones. Las Directrices se aplicarán sin perjuicio de las Normas de Adquisiciones Nacionales o de otras leyes y normativas locales aplicables. En caso de conflicto entre las Directrices y las Normas de Adquisiciones Nacionales u otras leyes y normativas locales aplicables, la EEP se compromete a informar al KfW por iniciativa propia y sin dilación injustificada, a fin de acordar antes de cualquier adquisición, las disposiciones que mejor preserven los principios básicos establecidos en el artículo 1.2.1.

### 1.2 Disposiciones fundamentales

#### 1.2.1 Principios básicos

Las Directrices reflejan los siguientes principios básicos que se aplican en las adquisiciones financiadas por el KfW conforme a prácticas internacionalmente reconocidas:

---

1 Las Directrices se aplican de forma análoga a la adquisición por el KfW en su propio nombre hasta los umbrales de adquisición de la Unión Europea aplicables.  
2 En particular, el KfW es parte signataria de un acuerdo de asociación con la Agence Française de Développement (AFD) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), en el contexto de la Iniciativa de Confianza Mutua (ICM).



### **Competencia**

Las adquisiciones deberán realizarse sobre la base de una licitación competitiva. Los procedimientos a ser escogidos para las adquisiciones deberán dirigirse al máximo número de Postulantes/Oferentes potenciales.

### **Equidad**

Los Postulantes/Oferentes potenciales deberán recibir las mismas oportunidades de participar en un Proceso de Adquisición. Se deberá evitar el trato desigual de Postulantes/Oferentes (potenciales).

### **Transparencia**

Se deberá documentar exhaustivamente el Proceso de Adquisición. Esta información deberá ponerse a disposición de todas las partes involucradas, conforme a su respectivo derecho a la información.

### **Confidencialidad**

Toda la información relacionada con las adquisiciones es confidencial. Solo las partes involucradas tendrán acceso a la información relevante conforme a su respectivo derecho a la información.

### **Eficiencia económica y Sostenibilidad**

En aras de un uso eficiente de los recursos financieros proporcionados por el KfW, el objetivo de las adquisiciones es adjudicar Contratos a los Oferentes con la mejor relación coste-rendimiento. El Proceso de Adquisición debe tomar en consideración criterios que reflejen no solo el precio sino también la calidad, así como aspectos técnicos y de sostenibilidad.

### **Proporcionalidad**

Se deberán aplicar oportunamente los principios básicos anteriormente establecidos, teniendo en cuenta todas las circunstancias relevantes y el equilibrio de intereses durante el respectivo Proceso de Adquisición.

### **1.2.2 Responsabilidad sobre la adquisición y la ejecución del Contrato**

La EEP será responsable de la preparación y la implementación de la adquisición y de la administración y ejecución de los Contratos. La relación entre la EEP, los Postulantes/Oferentes y las Partes contratadas está gobernada exclusivamente (i) por los Documentos de Licitación, (ii) el respectivo Contrato y (iii) las leyes y normativas aplicables.

El KfW proporciona financiamiento conforme a los términos y condiciones estipulados en el Acuerdo de Financiamiento. No se considerará que exista relación contractual alguna entre el KfW y cualquier tercera parte aparte de la EEP. Cualquier comunicación que se intercambie entre cualquier tercera parte y el KfW en el contexto de un proyecto no constituirá ni se interpretará como constitutiva de ningún compromiso o estipulación por el KfW a favor de dicha tercera parte.

El KfW podrá suspender o rescindir un Acuerdo de Financiamiento sin informar previamente a las Partes contratadas y sin que estas tengan derecho a reclamar al KfW ningún derecho directo a los montos que, según sea el caso, se originen de tal financiamiento.

Salvo disposición contraria al Acuerdo de Financiamiento, la EEP se compromete a conservar y poner a disposición del KfW (o a un agente designado por el KfW), durante un periodo de seis (6) años como mínimo desde la fecha de cumplimiento o rescisión de un Contrato, los registros y

documentos relativos al Proceso de Adquisición y a la implementación del Contrato, en particular aquellos documentos que estén sujetos a la No Objeción por parte del KfW conforme al artículo 1.6.3.

### **1.2.3 Declaración de Compromiso**

La EEP y la respectiva Parte Contratada (incluidos todos los socios del Consorcio y Subcontratistas propuestos o contratados en el marco del Contrato) observarán los más estrictos estándares éticos y respetarán los estándares económicos, sociales y medioambientales durante el Proceso de Adquisición y la implementación de un Contrato. La EEP obligará a los Postulantes/Oferentes a presentar una Declaración de Compromiso firmada como parte de cualquier Solicitud, Oferta/Propuesta y Contrato (véase el Anexo 1). En caso de cofinanciamiento, la Declaración de Compromiso podrá ser sustituida por una declaración específica aprobada por todos los cofinanciadores antes de cualquier Proceso de Adquisición.

En caso que no se entregue la Declaración de Compromiso, o que no se cumplan las declaraciones o los compromisos de los Postulantes, Oferentes o Partes contratadas incluidas en ella, el KfW tendrá derecho a adoptar las medidas oportunas de conformidad con los artículos 1.3.2 y 1.3.3.

### **1.2.4 Documentos Estándar de Licitación del KfW**

El KfW proporcionará un conjunto de Documentos Estándar de Licitación (DEL) para su uso en Proyectos con financiamiento del KfW, y recomienda especialmente su uso en caso de LPI, a fin de garantizar un Proceso de Adquisición eficiente conforme a las Directrices. Si la EEP está obligada a usar Documentos de Licitación distintos a los DEL del KfW, la EEP deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones de las Directrices en particular en lo que respecta al artículo 1.5 y los requisitos generales incluidos en el Anexo 5.

## **1.3 Criterios de elegibilidad**

### **1.3.1 Reglas de nacionalidad y origen**

Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales y Servicios de No-Consultoría son elegibles para el financiamiento por el KfW, con independencia del país de origen de las Partes contratadas (incluidos los Subcontratistas y los proveedores para la ejecución del Contrato), excepto en los casos en los que se aplique un embargo o sanción internacional por Naciones Unidas, la Unión Europea o el Gobierno Federal de Alemania.

### **1.3.2 Criterios de exclusión**

No se adjudicará un Contrato financiado por el KfW a los Postulantes/Oferentes (incluidos todos los miembros de un Consorcio y los Subcontratistas propuestos o contratados en el marco del Contrato) que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta/Propuesta o en la fecha prevista de Adjudicación del Contrato:

- (1) estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;
- (2) hayan sido:
  - a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujetos a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos

Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios

relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por Personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;

- b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales del País Socio o en Alemania por Prácticas sancionables durante un Proceso de Adquisición o la ejecución de un Contrato o por una irregularidad que afecte a los intereses económicos de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha condena no es relevante en el marco del respectivo Contrato financiado por el KfW;
- (3) objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
- (4) no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país de la EEP;
- (5) estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados conjuntamente publicada en el sitio web del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, y no puedan demostrar, mediante información complementaria aportada junto con su Declaración de Compromiso, que dicha exclusión no es relevante en el marco del Contrato financiado por el KfW;
- (6) hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por la EEP como condición para la participación en el Proceso de Adquisición del Contrato en cuestión.

Los documentos de adquisición emitidos por la EEP deberán incluir los criterios de exclusión anteriormente mencionados.

### 1.3.3 Conflicto de Intereses

Los Postulantes/Oferentes (incluidos todos los miembros de un Consorcio y los Subcontratistas propuestos o contratados en el marco del Contrato) quedarán descalificados en un Proceso de Adquisición en caso de que:

- (1) sean una filial controlada por la EEP o un accionista que controle a la EEP, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW y haya sido resuelto plenamente a satisfacción del KfW;
- (2) tengan negocios o relaciones familiares con personal de la EEP implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW y haya sido resuelto a satisfacción de este;
- (3) sean controlados por (o controlen a) otro Postulante u Oferente o se hallen bajo control común con otro Postulante u Oferente, reciban directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) otro Postulante u Oferente, tengan el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente, mantengan contactos directos o indirectos con otro Postulante u Oferente que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las

respectivas Solicitudes u Ofertas/Propuestas, influir en estas o influir en las decisiones de la EEP;

- (4) En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría:
  - a) ejerzan una actividad de Servicios de Consultoría que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para la EEP;
  - b) hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.
  - c) hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores de la EEP, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.
- (5) En caso de un Proceso de Adquisición de Bienes, Obras, Plantas Industriales o Servicios de No-Consultoría:
  - a) hayan preparado o hayan estado vinculados a un asesor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos y otra documentación para el Proceso de Adquisición;
  - b) hayan sido reclutados o propuestos para su reclutamiento, ellos mismo o cualquiera de sus afiliados, para realizar supervisión o inspección de Obras para este Contrato.
- (6) sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que (a) son legal y económicamente autónomas y (b) operan bajo la legislación y los reglamentos de derecho mercantil.

#### 1.4 Prácticas sancionables

La EEP y las Partes contratadas (incluidos todos los miembros de un Consorcio y los Subcontratistas propuestos o contratados en el marco del Contrato) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el Proceso de Adquisición y la implementación del Contrato. A tal fin, la EEP se compromete a:

- (1) incluir en todos los Documentos de Licitación y Contratos financiados íntegra o parcialmente por el KfW disposiciones en virtud de las cuales las Partes contratadas declaren que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Adquisición y en la correspondiente Adjudicación del Contrato en detrimento de la EEP, y que en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable;
- (2) incluir en los Contratos una cláusula que obligue a las Partes contratadas a permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y a garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW se reserva el derecho a tomar cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

- (1) rechazar una Oferta/Propuesta para la Adjudicación del Contrato en caso de que el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición, ya sea directamente o a través de un representante, con vistas a obtener la Adjudicación del Contrato;
- (2) declarar la adquisición viciada y ejercer sus derechos sobre la base del Contrato de aporte financiero con la EEP en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento la EEP, las Partes contratadas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, sin que la EEP haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

### 1.5 Responsabilidad social y medioambiental

Los proyectos financiados íntegra o parcialmente en el marco de la Cooperación Financiera Oficial deberán garantizar el cumplimiento de las normas medioambientales, sociales (incluidos asuntos de explotación y abuso sexual y de violencia de género) y de seguridad y salud en el trabajo (MSSS). A tal fin, el KfW ha elaborado Directrices de sostenibilidad<sup>3</sup>, en línea con el estándar relevante del Banco Mundial/CFI, que definen un marco vinculante común para incorporar los estándares MSSS a la planificación, evaluación, implementación y monitorización de proyectos financiados por el KfW.

A fin de ayudar a la EEP durante el Proceso de Adquisición y la implementación de Contratos concretos, el KfW proporciona DEL para procedimientos LPI que incluyen los requisitos MSSS relevantes, los cuales deberán adaptarse a los riesgos de MSSS específicos del Contrato concreto. Los resultados relevantes de una evaluación del impacto social y medioambiental (EISM), un plan de gestión o compromiso medioambiental y social (PGMS/PCMS) o cualquier otro documento elaborado durante la preparación del proyecto y relativo a la mitigación de riesgos MSSS en el respectivo proyecto, se tendrán en cuenta en la preparación de los Documentos de Licitación<sup>4</sup>.

Si la EEP está obligada a usar Documentos de Licitación distintos a los DEL, la EEP deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos MSSS que en ellos se incluyan, integrando en sus propios Documentos de Licitación los respectivos requisitos MSSS con adaptaciones específicas del proyecto.

La EEP se asegurará de que las Partes contratadas se comprometan, en el respectivo Contrato, a:

- (1) cumplir y asegurarse de que todos sus Subcontratistas y principales proveedores (esto es, proveedores de suministros principales para el Contrato) cumplan las normas medioambientales y laborales internacionales, de manera acorde a la legislación y los reglamentos aplicables en el país de implementación del Contrato respectivo y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo<sup>5</sup> (OIT) y a los

3 Para más detalles, véanse la Directriz sobre sostenibilidad del KfW en [https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Nachhaltigkeitsrichtlinie\\_ES.pdf](https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Nachhaltigkeitsrichtlinie_ES.pdf)

4 Esto se aplicará exclusivamente a proyectos/programas evaluados a partir del 1 de enero de 2019

5 En caso de que los convenios de la OIT no hayan sido plenamente ratificados o implementados en el país del Empleador, el Postulante/Oferente/Parte Contratada deberá, a satisfacción del Empleador y del KfW, proponer y adoptar las medidas oportunas conforme al espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a

Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios

de un Consorcio. Tal aprobación no será rechazada por la EEP salvo que la modificación Propuesta vaya en detrimento de la posición del Oferente con respecto a la calificación inicial.

Para más detalles sobre la calificación y la evaluación, véanse el artículo 3.3 para la contratación de Servicios de Consultoría y el artículo 4.3 para la adquisición de Obras y Plantas industriales.

#### **2.5.7 Información y publicación de Postulantes precalificados**

La EEP notificará por escrito a todos los Postulantes los nombres de los Postulantes que hayan sido precalificados. Además, aquellos Postulantes que hayan sido descalificados serán informados por separado.

En caso de LPI y LPN, la lista de Postulantes precalificados a quienes se invitará a presentar una Oferta/Propuesta (anuncio de resultado de Precalificación) será publicada por la EEP, tras la No Objeción del KfW al informe de Precalificación, en el sitio web de GTAI en caso de LPI, y preferiblemente en el mismo medio en el que se publicó el anuncio de licitación original en caso de LPN.

En cuanto al contenido mínimo de un anuncio de Precalificación, véase el Anexo 3.

#### **2.5.8 Evaluación de Ofertas/Propuestas**

Los criterios y la metodología de evaluación deberán ser adecuados en función del tipo, la naturaleza, las condiciones del mercado y la complejidad del objeto del Contrato según se detalla en los artículos 3.4 y 4.4. La evaluación de las Ofertas/Propuestas seguirá estrictamente los métodos y criterios especificados con detalle en los Documentos de Licitación.

En caso de Selección en Dos Etapas, no se evaluarán por segunda vez los criterios evaluados en la Precalificación. Sin embargo, la EEP podrá exigir a los Oferentes que confirmen que su calificación permanece inalterada con respecto a su Solicitud.

La evaluación técnica de Propuestas/Ofertas tiene como propósito verificar si la Oferta/Propuesta cumple, y en qué medida lo hace, los requisitos técnicos estipulados en los Documentos de Licitación. Dependiendo de la metodología de evaluación, la evaluación técnica será del tipo pasa/no pasa o se basará en un sistema de puntuación.

La evaluación financiera tiene como propósito corregir errores aritméticos, para verificar si el contenido técnico ofrecido se corresponde con la Oferta/Propuesta financiera y para ajustes de precio debido a la ausencia de elementos o al método de evaluación, en la medida especificada en los Documentos de Licitación.

#### **Ofertas anormalmente bajas**

Una Oferta anormalmente baja es aquella en la que el precio de la Oferta/Propuesta, en combinación con otros elementos de la Oferta/Propuesta, parece tan bajo en comparación con la estimación de la EEP o con el promedio de las Ofertas/Propuestas competidoras o, en el caso de Servicios de Consultoría, con el mes/experto estimado que suscita dudas en la EEP acerca de la capacidad del Oferente de cumplir el Contrato al precio ofertado. La EEP solicitará al Oferente en cuestión aclaraciones por escrito y exigirá un desglose detallado del precio.

Se rechazará la Oferta/Propuesta en cuestión en caso de que no se reciban respuestas satisfactorias del Oferente a dichas peticiones de aclaración o si el desglose detallado del precio revela una o varias incongruencias entre la Oferta/Propuesta técnica y el precio ofertado, y, por consiguiente, persisten dudas razonables sobre la posibilidad de suministrar el objeto del Contrato requerido al precio ofertado y si es razonable esperar que ello guarde un riesgo considerable para la ejecución del Contrato.

Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios

Solicitudes/Oferentas/Propuestas se reciban antes de concluir el plazo de presentación de la Solicitud/Oferenta/Propuesta.

Cuando deban presentarse documentos (acreditaciones de calificación, Oferta/Propuesta técnica y financiera) en sobres separados para posterior evaluación, se llevará a cabo una sesión de apertura para cada uno de los sobres. La apertura del segundo sobre requerirá la No Objeción previa del KfW al resultado de la evaluación del sobre precedente, salvo que se haya acordado otro procedimiento.

En la sesión de apertura pública se deberá leer en voz alta lo siguiente:

- el nombre del Postulante/Oferente y

en la apertura pública de las Ofertas/Propuestas financieras

- el precio de la Oferta/Propuesta,
- incluyendo cualesquiera Ofertas/Propuestas alternativas o descuentos.

Para cada sesión de apertura (pública o no pública) se levantará acta que deberá ser firmada por todos los miembros del comité, y opcionalmente por los representantes de los Oferentes que deseen hacerlo.

#### **2.5.5 Examen preliminar de Solicitudes/Oferentas/Propuestas**

El examen preliminar se lleva a cabo para verificar si los Postulantes/Oferentes son elegibles y si las Solicitudes/Oferentas/Propuestas recibidas son sustancialmente completas, tal como exigen los Documentos de Licitación, antes de proceder a la evaluación detallada. Se rechazarán las Solicitudes/Oferentas/Propuestas procedentes de Postulantes/Oferentes no elegibles o que no estén sustancialmente completas. No se rechazarán Solicitudes/Oferentas/Propuestas por leves irregularidades técnicas o administrativas.

#### **2.5.6 Evaluación de las acreditaciones de calificación**

Tras el examen preliminar, el siguiente paso en la evaluación de una Solicitud/Oferenta/Propuesta lo constituyen las acreditaciones de calificación del Postulante/Oferente. Dependiendo de la naturaleza del Contrato, la evaluación de la calificación será del tipo pasa/no pasa o se basará en un sistema de puntuación.

##### Calificación de Postulantes/Oferentes

La evaluación de las acreditaciones de calificación se centra exclusivamente en el respectivo Postulante/Oferente y no tendrá en cuenta ninguna calificación de sus filiales, entidades matriz, afiliadas o cualquier otra Persona Jurídica y Física que no sea el Postulante/Oferente, a no ser que estén asociados en forma de un Consorcio con responsabilidad conjunta y solidaria.

##### Calificación de Subcontratistas

Por regla general no se tendrá en cuenta la calificación de Subcontratistas, a no ser que el Postulante lo solicite expresamente. En tal caso, el Postulante estará obligado a incluir la respectiva prestación del Subcontratista con carácter vinculante en la Oferta/Propuesta, tal como se indica en la Solicitud.

##### Modificaciones tras la presentación de la Solicitud

En caso de Selección en Dos Etapas, los Oferentes precalificados deberán solicitar la aprobación a la EEP para cualquier modificación de su personalidad jurídica o en la composición

Documento de Licitación. Las Solicitudes se enviarán por escrito a la dirección de la EEP indicada en los Documentos de Licitación. Cualquier otra consulta o intervención por parte de Postulantes/Oferentes está prohibida y conducirá a la exclusión del Postulante/Oferente.

La respuesta de la EEP a una Solicitud de aclaración no revelará información que pudiera otorgar una ventaja injusta. Cualquier modificación de Documentos de Licitación emitidos se deberá introducir en forma de una adenda a los Documentos de Licitación. Todas las aclaraciones y adendas a Documentos de Licitación deberán tener lugar por escrito. Deberán enviarse simultáneamente a cada destinatario de los Documentos de Licitación originales o publicarse en el mismo medio que el anuncio de licitación, con la antelación suficiente como para permitir a los Postulantes/Oferentes potenciales adoptar las medidas oportunas, esto es, con una antelación de como mínimo catorce (14) días naturales hasta la fecha límite de presentación estipulada en el artículo 2.4.10.

Los Documentos de Licitación podrán informar de que la EEP organizará una reunión preoferta y/o una visita in situ para todos los Oferentes potenciales durante el período de presentación de Ofertas, a fin de obtener información in situ o para la inspección de los documentos disponibles. Estas reuniones tendrán como único fin familiarizar a los Oferentes potenciales con las condiciones in situ y con los documentos de trabajo disponibles, y bajo ningún concepto podrán otorgar ventajas competitivas. La EEP mantendrá un registro por escrito de tales reuniones.

### **2.5.3 Una Solicitud/Oferta/Propuesta por Postulante/Oferente**

Los Postulantes/Oferentes (incluidos los miembros individuales de cualquier Consorcio) deberán presentar una sola Solicitud/Oferta/Propuesta, ya sea en su propio nombre o como parte de un Consorcio en otra Solicitud/Oferta/Propuesta. En caso de que un Postulante/Oferente, incluido cualquier miembro de un Consorcio, presente o participe en más de una Solicitud/Oferta/Propuesta, se rechazarán todas las Solicitudes/Ofertas/Propuestas afectadas.

Los Subcontratistas podrán participar en calidad de Subcontratista en más de una Solicitud/Oferta/Propuesta, a no ser que ello afecte adversamente la competencia y así se refleje en los Documentos de Licitación. Sin embargo, en caso que la calificación de un Subcontratista haya sido tomada en cuenta para la calificación de una Propuesta, este Subcontratista podrá participar solamente en dicha Propuesta. En caso de que un Subcontratista presente una Solicitud/Oferta/Propuesta en su propio nombre, se rechazarán todas las Solicitudes/Ofertas/Propuestas afectadas.

Los Expertos clave en Propuestas de Servicios de Consultoría no podrán participar en más de una Propuesta, a no ser que ello afecte adversamente la competencia y así se refleje en los Documentos de Licitación. En caso de que un mismo Experto Clave aparezca en más de una Propuesta, se rechazarán todas las Propuestas afectadas.

### **2.5.4 Apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas**

La apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas deberá ser realizada en todos los casos por un comité integrado por al menos dos miembros independientes.

En caso de adquisición de Obras, Bienes y Plantas industriales, la apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas deberá ser realizada en público en presencia de representantes de los Postulantes/Oferentes que deseen asistir. Esta reunión deberá celebrarse al poco tiempo de la fecha límite de presentación de las Solicitudes/Ofertas/Propuestas, en el lugar y el momento especificados en los Documentos de Licitación. La apertura tendrá lugar con independencia del número de Solicitudes/Ofertas/Propuestas recibidas, siempre y cuando las



Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios

para Bienes producidos localmente, o para Partes contratadas para Obras del país de la EEP, y esté contemplada expresamente en los Documentos de Licitación, y

(2) no dé lugar a la exclusión de facto de la competencia extranjera.

En cualquier caso, el margen de preferencia nacional no deberá exceder el 15 % del precio de importación sin contar impuestos en caso de adquisición de Bienes, o el 7,5 % del precio en caso de adquisiciones de Obras, y no se aplicará a los Servicios de Consultoría.

## 2.5 Ejecución del Proceso de Adquisición

Durante la ejecución del Proceso de Adquisición se observarán las siguientes disposiciones.

### 2.5.1 Publicación del Anuncio de licitación

En caso de LPI y LPN, la EEP publicará un anuncio de licitación invitando a Personas jurídicas y físicas a participar en un Proceso de Adquisición. El anuncio de licitación deberá incluir como mínimo un breve resumen del contenido y los plazos de la licitación (véase el Anexo 3). El anuncio de licitación se considera como el inicio oficial de un Proceso de Adquisición.

Los anuncios de licitación para procedimientos LPI deberán publicarse obligatoriamente en el sitio web de GTAI, [www.gtai.de](http://www.gtai.de), y a nivel nacional conforme a las Normas de Adquisiciones Nacionales aplicables.

Los anuncios de licitación para procedimientos LPN deberán publicarse a nivel nacional conforme a las Normas de Adquisiciones Nacionales aplicables.

La publicación de anuncios de licitación podrá tener lugar en forma electrónica o impresa, y se podrá complementar mediante publicación en medios especializados. No obstante, la publicación de anuncios de licitación en diferentes medios deberá tener lugar al mismo tiempo y nunca antes de la publicación por GTAI.

Los procedimientos de Licitación limitada, Cotización de precio y Adjudicación directa no requieren la publicación de un anuncio de licitación.

En cuanto al contenido mínimo de un anuncio de licitación, véase el Anexo 3.

### 2.5.2 Comunicaciones, aclaraciones a los Documentos de Licitación y reunión preoferta

Las comunicaciones entre la EEP y los Postulantes/Oferentes (potenciales) durante las diferentes etapas del Proceso de Adquisición tendrán lugar por escrito<sup>8</sup> y la EEP tratará la información relativa al examen, la aclaración y la evaluación de Solicitudes/Oferencias/Propuestas de tal modo que se evite la divulgación de sus contenidos a cualquier otro Postulante/Oferente (potencial) que participe en el Proceso de Adquisición, o a cualquier otra parte que no esté autorizada a acceder a este tipo de información, hasta que la EEP notifique el resultado de la evaluación de Solicitudes/Oferencias/Propuestas conforme a los procedimientos contemplados en los Documentos de Licitación aplicables.

Los Postulantes/Oferentes potenciales podrán solicitar aclaraciones sobre los Documentos de Licitación antes de que transcurra el plazo para Solicitudes de aclaración estipulado en el

---

<sup>8</sup> El término «por escrito» significa comunicado o registrado en forma escrita. Incluye, p. ej. correo, correo electrónico, fax o comunicación mediante un sistema de adquisición electrónico (siempre y cuando el sistema electrónico sea accesible, seguro, garantice la integridad y la confidencialidad e incorpore las suficientes funciones de pista de auditoría).

Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios

dependiendo de la naturaleza o del volumen del Contrato, siempre y cuando esto se especifique en los Documentos de Licitación.

Por regla general, en caso de Contratos de Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría, pero generalmente no en el caso de Contratos de Servicios de Consultoría, se exigirá una garantía de Oferta, una garantía de cumplimiento y una garantía de retención de pago conforme a la práctica comercial habitual del sector concreto (véanse los detalles y ejemplares en los Anexos 7 y 8).

#### 2.4.9 Tasas por Documentos de Licitación

Si se cobra una tasa por los Documentos de Licitación, esta deberá ser razonable y reflejar únicamente el coste efectivo de su impresión y entrega a los potenciales Postulantes/Oferentes.

#### 2.4.10 Plazos de presentación

A fin de permitir a los Postulantes/Oferentes preparar cuidadosamente su Solicitud/Oferta/Propuesta y organizar el envío a tiempo, en particular para Postulantes/Oferentes internacionales, los plazos mínimos para la presentación de Solicitudes y Ofertas/Propuestas en Procedimientos de licitación LPI serán los siguientes:

- (1) preparación de una Solicitud (desde la fecha de publicación del Anuncio de licitación hasta la fecha límite para la presentación de la Solicitud): como mínimo **30 días naturales**; y
- (2) preparación de una Oferta/Propuesta técnica y financiera (desde la fecha de publicación del Anuncio de licitación o desde el envío de la IPP/IPO a los Oferentes o Postulantes calificados hasta la fecha límite para la presentación de Ofertas/Propuestas): como mínimo **45 días naturales**.

En caso de Contratos complejos, se ampliará en consecuencia el plazo mínimo para la preparación de una Oferta/Propuesta técnica y financiera. En casos debidamente justificados (p. ej. rondas de aclaraciones intensivas o enmiendas a Documentos de Licitación) se podrá conceder una ampliación del plazo de presentación, si bien dicha ampliación no deberá tener lugar con una antelación inferior a 10 días naturales hasta la fecha límite de presentación. Los Documentos de Licitación se pondrán a disposición durante todo el periodo de presentación.

Cualquier reducción de los plazos mínimos para la presentación de Solicitudes y Ofertas/Propuestas anteriormente mencionados requerirá la No Objeción previa del KfW.

En caso de una LPN se aplicarán las disposiciones relevantes de las Normas de Adquisiciones Nacionales, en caso de Licitación limitada y Cotización de precio se podrá acortar en una medida razonable el plazo de presentación de Ofertas/Propuestas, pero este no deberá ser inferior a **20 días naturales**. El plazo para Solicitudes de aclaración se deberá adaptar en consecuencia. El plazo de presentación para la Adjudicación directa deberá ser adecuado.

Se rechazarán las Solicitudes/Ofertas/Propuestas recibidas una vez transcurrido el plazo de presentación, a no ser que la tardanza en la presentación fuera atribuible a un evento de fuerza mayor (p. ej. desastre natural, guerra). No se considerará como evento de fuerza mayor la tardanza en la presentación debido a servicios de mensajería y/o a despacho aduanero.

#### 2.4.11 Preferencia nacional

Si la legislación aplicable requiere que la EEP recurra a la preferencia nacional, el KfW podrá acceder a ello, a condición de que:

- (1) se lleve a cabo de manera totalmente transparente, aplicando un margen de preferencia

estos idiomas internacionales, también se podrán publicar los Documentos de Licitación en el idioma nacional<sup>1</sup> y se podrá permitir a los Postulantes/Oferentes presentar los documentos en el idioma nacional además de la versión en el idioma internacional. No obstante, en caso de discrepancias prevalecerá el texto en la versión de los documentos redactada en el idioma internacional. Lo mismo se aplicará al Contrato a celebrar, que deberá ser firmado y solo será vinculante en el idioma internacional.

En caso de adquisiciones basadas en LPN, los Documentos de Licitación, las Solicitudes/Oferencias/Propuestas y el Contrato a ser celebrado podrán prepararse exclusivamente en el idioma nacional del País Socio, si este no es uno de los cuatro idiomas internacionales. En tal caso, la EEP será responsable de proporcionar al KfW una traducción fiel de los documentos sujetos a la No Objeción por el KfW en uno de los cuatro idiomas internacionales, a no ser que se acuerde otra cosa.

#### **2.4.6 Moneda de las Ofertas/Propuestas**

Los Documentos de Licitación especificarán las monedas de las Ofertas/Propuestas, preferiblemente EUR o la moneda acordada en el Acuerdo de Financiamiento. La EEP podrá especificar en los Documentos de Licitación que la parte de la Oferta/Propuesta que refleje los costes locales (que se generarán en el país de la EEP) podrá indicarse en la moneda local.

A efectos de evaluación y comparación de Ofertas/Propuestas, los Documentos de Licitación deberán indicar una fuente oficial para los tipos de cambio y una fecha de referencia (habitualmente anterior a la fecha límite para la presentación de Ofertas o Propuestas), que se utilizará para convertir todas las Ofertas/Propuestas a una moneda.

#### **2.4.7 Impuestos y tasas**

La EEP informará a los Oferentes en los Documentos de Licitación sobre la normativa aplicable en materia de impuestos locales y tasas públicas en el País Socio, o sobre si las Partes contratadas y su personal están exentos de la tributación local. Se considerarán únicamente impuestos locales y tasas públicas que sean directamente atribuibles a un Contrato. Los impuestos y las tasas a pagar fuera del País Socio por la Parte Contratada y su personal se considerarán incluidos en el cálculo global de costes.

En general, los Oferentes deberán indicar en su Oferta/Propuesta por separado los importes provisionales de impuestos y tasas a pagar en el País Socio; tales importes provisionales no se considerarán en la evaluación financiera.

El Contrato celebrado con el Oferente ganador deberá reflejar las disposiciones aplicables de los Documentos de Licitación, incluida la gestión de impuestos, el modo de pago y la remuneración de impuestos locales y tasas públicas, así como disposiciones en caso de cambios en la legislación nacional correspondiente tras la Adjudicación del Contrato (para más detalles, véase el Anexo 7).

#### **2.4.8 Garantías y avales**

Todo pago adelantado por la EEP estará condicionado a la presentación por parte de la Parte Contratada de una garantía de pago anticipado por el mismo importe en las condiciones aceptadas por la EEP, y no deberá exceder del veinte (20) por ciento del valor del Contrato. Sin embargo, la EEP podrá, previo consentimiento por parte del KfW, prescindir de esta condición

<sup>1</sup> La EEP asumirá la responsabilidad sobre la traducción y, en su caso, el respeto a los derechos de autor.

#### **2.4.1 Documentos Estándar de Licitación y borrador del Contrato**

Se recomienda a la EEP utilizar los DEL, especialmente en caso de una LPI (véanse los artículos 1.2.4 y 1.5). Si la EEP está obligada a usar Documentos de Licitación distintos, la IPS, la IPP y la IPO deberán incluir como mínimo los elementos estipulados en el Anexo 5.

Los Documentos de Licitación deberán incluir un borrador del Contrato o por lo menos informar sobre las principales condiciones contractuales y comerciales (p. ej. condiciones de pago, garantías requeridas, legislación aplicable, disposiciones de ajuste de precios si procede, periodo de garantía por defectos, fuerza mayor), de acuerdo con las disposiciones contractuales estipuladas en el Anexo 7.

#### **2.4.2 Normas y especificaciones técnicas, marcas comerciales**

Las normas y especificaciones técnicas estarán concebidas para garantizar la calidad y el rendimiento del objeto de contratación, favoreciendo al mismo tiempo la competencia más amplia posible. En el caso de una LPI, los Documentos de Licitación deberán especificar normas internacionalmente aceptadas y extendidas, tales como las basadas en ISO/IEC o EN. En caso de que tales normas internacionales no existan o sean inapropiadas, se podrán especificar normas nacionales. En todos los casos, los Documentos de Licitación deberán declarar que también se aceptarán equipos, materiales o fabricación que cumplan otras normas que sean por lo menos sustancialmente equivalentes a las normas especificadas.

Las especificaciones se basarán en características técnicas y/o requisitos de rendimiento relevantes. Se deberán evitar referencias a marcas comerciales, referencias de catálogo o clasificaciones similares. Si está justificado especificar una marca o una referencia de catálogo de un fabricante en particular para aclarar una especificación que de otro modo sería incompleta, se deberán añadir tras dicha referencia las palabras «o equivalente» para permitir la aceptación de Ofertas/Propuestas de Bienes que tengan características similares y un rendimiento por lo menos sustancialmente equivalente a los especificados.

#### **2.4.3 Registro y otros requisitos administrativos**

En caso de LPI, los Documentos de Licitación deberán ofrecer la posibilidad a los participantes extranjeros en Procedimientos de licitación de presentar pruebas documentales de una naturaleza equivalente a las exigidas en el país de la EEP. El registro de un Postulante/Oferente o la presentación de pruebas documentales administrativas en el país en el que se implemente el Contrato podría ser una condición previa a la Adjudicación del Contrato (en tal caso, esto deberá estipularse en los Documentos de Licitación), pero la ausencia de pruebas documentales en la fase de Precalificación o de presentación de Ofertas/Propuestas no debería conducir al rechazo automático de la Solicitud/Oferencia/Propuesta.

#### **2.4.4 Consorcios**

Los Postulantes/Oferentes podrán formar Consorcios con Personas jurídicas y físicas nacionales y/o extranjeras para ampliar sus calificaciones y capacidades. Un Consorcio podrá ser de larga duración (con independencia de un Contrato concreto) o para un Contrato específico. No serán aceptables Consorcios de Postulantes/Oferentes sin responsabilidad conjunta y solidaria de los socios. Los Postulantes/Oferentes podrán elegir libremente a sus socios de Consorcio.

#### **2.4.5 Idioma**

En caso de adquisiciones basadas en LPI, los Documentos de Licitación y las Ofertas/Propuestas deberán prepararse en uno de los siguientes cuatro idiomas internacionales, a discreción de la EEP: inglés, francés, español o portugués. Si el idioma nacional no es uno de

En la primera etapa, la Precalificación, se exige a los Postulantes, sobre la base de una Invitación a Presentar Solicitudes (IPS), que acrediten su calificación en términos de experiencia, capacidad y recursos para ejecutar el Contrato. Los Postulantes que cumplan los requisitos conforme a la IPS se considerarán precalificados.

En la segunda etapa, se invita a los Postulantes precalificados a presentar una Oferta/Propuesta técnica y financiera.

#### Selección en una Sola Etapa

En un proceso de Selección en una Sola Etapa, el Proceso de Adquisición tiene lugar en una única fase, de tal modo que los Oferentes presentan sus acreditaciones de calificación junto con la Oferta/Propuesta técnica y financiera.

Por lo demás, se aplican los mismos criterios que para la Selección en Dos Etapas.

#### Métodos de selección en diferentes Procedimientos de licitación

En caso de LPI y LPN son aplicables ambos métodos de selección, y en caso de Licitación limitada, Cotización de precio y Adjudicación directa únicamente es aplicable el método de Selección en una Sola Etapa.

Para más detalles, véanse el artículo 3.2 relativo a métodos de selección para la contratación de Servicios de Consultoría y el artículo 4.2 relativo a la adquisición de Obras, Bienes, Plantas industriales y Servicios de No-Consultoría.

### **2.3 Procedimiento de selección de Ofertas/Propuestas de un Solo Sobre/ de Dos Sobres**

El término Procedimiento de Selección de un Solo Sobre/ de Dos Sobres se refiere a la manera en que se presentan las partes técnica y financiera de la Oferta/Propuesta, ya sea en un solo sobre o en dos sobres separados. En una Selección en una Sola Etapa sin Precalificación previa, la parte técnica de la Oferta/Propuesta incluye las acreditaciones de calificación del Oferente.

La forma de presentación dependerá del método de evaluación, conforme a lo estipulado en los artículos 3.4 y 4.4. Por regla general, es suficiente el procedimiento de selección de un solo sobre si la evaluación se basa en el precio más bajo. Se exigirá el procedimiento de selección de dos sobres si la Oferta/Propuesta técnica del Oferente se evalúa mediante un sistema de puntuación. En tal caso, se abrirá y evaluará en primer lugar la Oferta/Propuesta técnica, mientras que la Oferta/Propuesta financiera permanecerá sin abrir, a fin de posibilitar la evaluación objetiva de la Oferta/Propuesta técnica. Una vez concluida la evaluación técnica, se abrirán y evaluarán las Ofertas/Propuestas financieras de aquellos Oferentes que hayan satisfecho los requisitos técnicos especificados en los Documentos de Licitación.

Las Ofertas/Propuestas financieras de los Oferentes que no hayan satisfecho los requisitos técnicos permanecerán sin abrir y se devolverán a los Oferentes o, si así se ha acordado, se eliminarán en cumplimiento de los requisitos legales en materia de protección de datos.

### **2.4 Preparación del Proceso de Adquisición**

Durante la preparación del Proceso de Adquisición se observarán las siguientes disposiciones. Los Documentos de Licitación deberán reflejar la información clave conforme a la versión más reciente del Plan de Adquisiciones.

- (1) Enmienda de Contratos existentes, esto es:
  - a) si el importe acumulado total de las enmiendas es significativamente inferior al valor inicial del Contrato (por regla general menos de 25 % del valor inicial del Contrato), o si la enmienda no justifica un nuevo Proceso de Adquisición competitivo, y
  - b) si la índole y el alcance de la enmienda no se traduce en una modificación significativa del objeto inicial del Contrato;
- (2) En fases subsiguientes de un proyecto, si se cumplen con cada uno de los siguientes criterios:
  - a) en caso de que en los Documentos de Licitación precedentes se hubiera señalado la posibilidad de ejecutar una fase subsiguiente,
  - b) siempre y cuando el primer Contrato se haya adjudicado tras un procedimiento competitivo,
  - c) si el rendimiento de la Parte Contratada en la fase previa ha sido satisfactorio, y
  - d) si las especificaciones o los Términos de Referencia son básicamente idénticos;
- (3) Tras la cancelación de un Proceso de Adquisición conforme al artículo 2.5.15, siempre y cuando:
  - a) no se hayan introducido cambios fundamentales en los términos y condiciones originales del Contrato, y
  - b) sea improbable que un nuevo Procedimiento de Licitación competitivo arroje los resultados adecuados;
- (4) Por motivos de extrema urgencia,
  - a) originados por acontecimientos imprevisibles no atribuibles a la EEP (p. ej. en caso de desastre natural, crisis o conflicto), y
  - b) en caso de que sea imposible cumplir con los límites de tiempo establecidos para los demás procedimientos estipulados en el artículo 2.4.10;
- (5) Argumento de venta exclusivo, esto es, si en virtud de una combinación específica de la experiencia y los conocimientos requeridos, características/motivos técnicos o la protección de derechos exclusivos (p. ej. patente, derechos de autor), el Contrato solo puede ser ejecutado por una Persona Jurídica y Física específica;
- (6) Contratos con un valor estimado del Contrato inferior a 20 000 EUR (veinte mil euros).

## 2.2 Selección en Dos Etapas y Selección en una Sola Etapa

Durante un Procedimiento de Licitación, por lo general, se exige a los Oferentes que presenten la siguiente documentación:

- (1) Acreditaciones de calificación
- (2) Parte técnica de una Oferta/Propuesta y
- (3) Parte financiera de una Oferta/Propuesta

ya sea en una sola etapa o en dos etapas.

### Selección en Dos Etapas

En un proceso de Selección en Dos Etapas, el Proceso de Adquisición está dividido en dos etapas consecutivas:

### 2.1.3 Licitación limitada

En el caso de la licitación limitada, el Proceso de Adquisición estará restringido a un número limitado de Personas jurídicas y físicas calificadas preseleccionadas, a quienes se invitará a presentar una Oferta/Propuesta.

En general, se invitará a presentar una Oferta/Propuesta a un mínimo de tres Personas jurídicas y físicas calificadas. A tal fin, la EEP presentará al KfW una lista de las Personas jurídicas y físicas Propuestas a quienes se solicitarán Ofertas/Propuestas, junto con una estimación de costes, y acreditará su calificación para la actividad prevista en términos de experiencia general, recursos humanos, recursos financieros y conocimientos relacionados con el objeto del Contrato. En caso de que no se disponga de la suficiente información, se exigirá a los Oferentes que presenten tales datos de calificación junto con las Ofertas/Propuestas solicitadas.

La licitación limitada se podrá escoger:

- (1) para valores del Contrato por debajo de los umbrales LPI, en caso de que un Procedimiento de Licitación LPN fuera inapropiado en vista del valor del Contrato y así lo permitiesen las Normas de Adquisiciones Nacionales, o bien
- (2) para valores del Contrato por encima de los umbrales LPI, en caso de que solo un número muy limitado de Personas jurídicas y físicas esté en condiciones de cumplir los requisitos del objeto del Contrato y esto se pueda demostrar mediante un amplio conocimiento del mercado, o bien
- (3) si una competencia justa es improbable debido a la situación del respectivo mercado (p. ej. organizaciones con ánimo de lucro frente a organizaciones sin ánimo de lucro), con independencia del valor del Contrato.

### 2.1.4 Cotización de precio

En caso de Cotización de precio, se solicitará la presentación de una Oferta/Propuesta a un mínimo de tres Personas jurídicas y físicas calificadas preseleccionadas. La Solicitud de cotización especificará los requisitos técnicos, el método de evaluación y otras informaciones relevantes. Por regla general, la selección de la Parte Contratada se basa en el método de evaluación de precio más bajo.

La Cotización de precio sólo se podrá escoger para la adquisición de Bienes y Servicios de No-Consultoría genéricos altamente estandarizados y comercialmente disponibles, que no requieran especificaciones/descripciones de tareas elaboradas por parte de la EEP ni Ofertas/Propuestas técnicas elaboradas por los Oferentes (p. ej. vehículos estándar, material de oficina, equipos y programas informáticos estándar, transporte y distribución de Bienes, estudios topográficos, suministros alimentarios). La composición de los Oferentes invitados deberá garantizar una competencia justa, esto es, preferiblemente Oferentes sólo locales o sólo internacionales.

### 2.1.5 Adjudicación directa

En caso de Adjudicación directa, se invita a presentar una Oferta/Propuesta a una sola Persona Jurídica y Física calificada preseleccionada, sobre la base de una descripción de funciones, una especificación o Términos de Referencia, según proceda, elaborados por la EEP.

La EEP verificará la adecuación y la competitividad de la Oferta/Propuesta, así como el Contrato a ser celebrado, y acreditará la calificación del Oferente seleccionado. El resultado de este proceso de verificación deberá documentarse por escrito.

En particular, la Adjudicación directa se podrá escoger en los siguientes casos:

## 2. Disposiciones generales para el Proceso de Adquisición

### 2.1 Procedimientos de licitación

Están disponibles los siguientes tipos de Procedimientos de licitación, en orden de competencia descendente:

- Licitación pública internacional (LPI)
- Licitación pública nacional (LPN)
- Licitación limitada (LL)
- Cotización de precio
- Adjudicación directa

Todos los Contratos con un valor estimado por encima de los umbrales conforme al artículo 2.1.1 estarán sujetos a una Licitación pública internacional como procedimiento estándar, a no ser que se apliquen las excepciones contempladas en los artículos 2.1.2 al 2.1.5. En cualquier caso, a discreción de la EEP se podrá aplicar un Procedimiento de Licitación con un nivel de competencia mayor que el exigido por los artículos 2.1.2 al 2.1.5.

La elección del Procedimiento de Licitación se explicará en el Plan de Adquisiciones.

#### 2.1.1 Licitación pública internacional

En el caso de la LPI, el Anuncio de licitación se publicará internacionalmente para atraer a Personas jurídicas y físicas internacionales para participar en el Proceso de Adquisición. Los Contratos con un valor estimado<sup>6</sup> por encima de los umbrales establecidos a continuación (umbrales LPI) estarán sujetos a la LPI:

- 5 000 000 EUR (cinco millones de euros) para la Adquisición de Obras o Plantas industriales; y
- 200 000 EUR (doscientos mil euros) para la Adquisición de Bienes y Servicios de Consultoría y de no-consultoría.

#### 2.1.2 Licitación pública nacional

En el caso de la LPN, el Anuncio de licitación se publica a escala nacional. No obstante, las Personas jurídicas y físicas internacionales no estarán excluidas de la participación en el proceso. La LPN puede ser seleccionada para valores de Contrato estimados por debajo de los umbrales LPI y, en casos excepcionales debidamente justificados, para valores de Contrato estimados por encima de los umbrales LPI, siempre y cuando:

- (1) se espere una competencia suficiente en términos de cantidad y calidad a nivel nacional y
- (2) el Contrato probablemente carezca de interés a nivel internacional, debido al alcance del Contrato y a sus condiciones de implementación (p. ej. tamaño del proyecto, motivos logísticos, nivel de precio).

---

<sup>6</sup> Las cantidades incluyen todas las opciones y no incluyen el IVA. En casos excepcionales debidamente justificados, el KfW puede aceptar incrementar los umbrales aplicables a la LPI.



#### 1.6.8 Contratos prefinanciados

En ciertos casos, la EEP podría haber adjudicado y financiado íntegra o parcialmente un Contrato sin ninguna implicación previa del KfW. El KfW podría acceder a financiar o reembolsar a la EEP los pagos efectuados en virtud de tal Contrato. En tal caso, la EEP estará obligada a demostrar a satisfacción del KfW que el Contrato a financiar o reembolsar ha sido adquirido conforme a los principios básicos establecidos en el artículo 1.2.1 de las Directrices. Asimismo, la EEP deberá presentar una declaración formal sobre la ausencia de casos de Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, así como sobre la elegibilidad de la Parte Contratada conforme a las Directrices. En caso que se hayan presentado quejas por parte de los Oferentes durante el Proceso de Adquisición o la Parte Contratada haya presentado reclamaciones durante la ejecución del Contrato, tan solo se concederá el financiamiento por parte del KfW si la EEP aporta pruebas por escrito de que tales quejas han sido gestionadas a plena satisfacción del KfW y de que las reclamaciones de la Parte Contratada son razonables.

#### 1.6.9 Financiamiento indirecto

Además del financiamiento de inversiones directas en proyectos o programas en los que se adquieran objetos de contratación concretos (p. ej. Servicios de Consultoría, Obras, Plantas industriales, Bienes, Servicios de No-Consultoría), el KfW promueve otras formas de financiamiento indirecto de programas de infraestructura y de no infraestructura (p. ej. apoyo presupuestario, préstamos basados en políticas, préstamos basados en resultados o programas y fondos conjuntos, incluidos fondos fiduciarios de donantes múltiples). En estas formas de financiamiento, la transferencia de fondos está ligada al logro de objetivos predefinidos o de indicadores vinculados al desembolso. Los fondos así transferidos son gestionados conforme a los procedimientos presupuestarios del País Socio y/o de la EEP, generalmente sin monitorización de Procesos de adquisición individuales.

A no ser que se acuerde otra cosa, antes de la firma del Acuerdo de Financiamiento el KfW llevará a cabo una revisión fiduciaria de los procedimientos, incluidos el sistema de adquisiciones del País Socio y/o los procedimientos y las capacidades de la EEP, sobre la base de los principios básicos establecidos en el artículo 1.2.1 de estas Directrices. Un resultado global positivo de esta revisión es un requisito para el financiamiento indirecto. Dependiendo de la naturaleza de la operación y del resultado de la revisión, el KfW podría solicitar a la EEP la adopción de medidas correctivas y/o podría intensificar su monitorización.

#### 1.6.10 Sanciones por el KfW debido a adquisición viciada

Sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el artículo 1.4 en caso de incurrir en Prácticas sancionables, si las revisiones por el KfW revelaran en cualquier momento el incumplimiento de las disposiciones de las Directrices por parte de la EEP, el KfW podrá declarar la adquisición viciada y ejercer cualquiera de sus derechos en virtud del Acuerdo de Financiamiento. En su caso, el KfW podrá cancelar la parte de los fondos asignados a Contratos que no hayan sido adquiridos conforme a las disposiciones, y tendrá derecho al reembolso o la amortización anticipada íntegra o parcial.

Para evitar dudas, en caso de adjudicación de un Contrato tras una No Objeción, el KfW seguirá teniendo derecho a declarar la adquisición viciada y a adoptar las medidas aquí estipuladas si posteriormente se constata que la No Objeción se emitió basándose en información incompleta, imprecisa o engañosa facilitada por la EEP, o que se han modificado los términos y condiciones del Contrato sin la No Objeción del KfW.

Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios

- (5) informe de evaluación de Ofertas/Propuestas, incluidas las actas de apertura; en caso de evaluación por separado de las Ofertas/Propuestas técnica y financiera, el informe de la evaluación técnica deberá enviarse al KfW para la No Objeción antes de la apertura de las Ofertas/Propuestas financieras (véase un ejemplar en el Anexo 6);
- (6) si procede, Solicitud de discusiones de pre-adjudicación con el Oferente clasificado en siguiente posición y para la cancelación del Proceso de Adquisición con la debida justificación y Propuesta para la actuación futura (véanse los detalles en el artículo 2.5.15);
- (7) antes de la Adjudicación del Contrato, el borrador del Contrato (incluida la Declaración de Compromiso); así como
- (8) si procede, antes de su firma, cualquier modificación subsiguiente del Contrato.

Si se utilizan Documentos de Licitación estandarizados para varios Procesos de adquisición similares a lo largo de un proyecto, las No objeciones individuales del KfW a los documentos anteriormente mencionados en (1), (2) y (4) podrán sustituirse por una No Objeción conjunta a una versión estandarizada de los respectivos Documentos de Licitación.

#### **1.6.4 No Objeción - Revisión simplificada**

Para Procesos de adquisición por debajo del umbral LPI, el KfW podrá aceptar una revisión simplificada en lugar de la revisión previa conforme al artículo 1.6.3.

En una revisión simplificada, el KfW emite la No Objeción al Proceso de Adquisición al presentarse el borrador del Contrato. En caso de adquisición en serie utilizando los mismos Documentos de Licitación y el mismo ejemplar de Contrato, el KfW podrá, tras la revisión y la No Objeción al primer Proceso de Adquisición, aceptar la sustitución de la No Objeción por auditorías o revisiones de adquisición regulares.

#### **1.6.5 No Objeción - Revisión posterior**

En general, el KfW no emitirá una No Objeción global a los documentos mencionados en el artículo 1.6.3 sobre la base de una revisión posterior del Proceso de Adquisición tras la Adjudicación del Contrato.

#### **1.6.6 No Objeción renovada**

Cualquier enmienda, modificación o aclaración a los documentos o las decisiones conforme a los artículos 1.6.2. al 1.6.5, que tengan lugar tras la No Objeción a estas por parte del KfW requerirán la No Objeción renovada por parte del KfW si tienen implicaciones importantes para el presupuesto del proyecto, los costos estimativos del Contrato, la competencia, el concepto técnico global acordado, los plazos de una tarea o el calendario del Proceso de Adquisición o de la implementación del Contrato.

#### **1.6.7 Licitación anticipada**

Licitación anticipada significa que la EEP inicia el Proceso de Adquisición antes de haberse cerrado el Acuerdo de Financiamiento subyacente. Si el KfW ha aceptado la licitación anticipada tras recibir una Solicitud por escrito, el KfW emitirá No objeciones provisionales. Las No objeciones se harán efectivas siempre y cuando entre en vigor el respectivo Acuerdo de Financiamiento, entendiéndose que dicha No Objeción provisional no se podrá interpretar bajo ningún concepto como constitutiva de un compromiso por parte del KfW de financiar el Contrato, aspecto que será estrictamente condicional hasta la firma del Acuerdo de Financiamiento.

Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios

tratados medioambientales internacionales, así como a

- (2) adoptar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, tal como se identifican en la evaluación del impacto social y medioambiental (EISM) y se detallan en el plan/marco de gestión medioambiental y social (PGMS/MGMS), en la medida en que tales medidas sean relevantes para el Contrato, y adoptar medidas para la prevención de la explotación y el abuso sexual y la violencia de género.

Los compromisos anteriormente mencionados contraídos por Postulantes, Oferentes y Partes contratadas forman parte de la Declaración de Compromiso conforme al Anexo 1.

## 1.6 Monitorización y examen por el KfW

### 1.6.1 Aspectos generales

El KfW monitorizará el cumplimiento de las disposiciones de las Directrices durante los Procesos de adquisición y emitirá la No Objeción conforme a lo estipulado a continuación. Una No Objeción por parte del KfW no eximirá a la EEP de sus obligaciones contractuales emanadas del Acuerdo de Financiamiento.

### 1.6.2 Plan de Adquisiciones

La EEP deberá establecer un Plan de Adquisiciones como parte del Acuerdo de Financiamiento e implementarlo en consecuencia. El Plan de Adquisiciones deberá identificar en la mayor medida posible los respectivos Procesos de adquisición para todos los Contratos financiados por el KfW. El Plan de Adquisiciones inicial deberá abarcar todo el periodo del proyecto y aportar detalles para por lo menos los primeros 18 meses a partir de la fecha del Acuerdo de Financiamiento. Posteriormente, el Plan de Adquisiciones se examinará y, si fuera preciso, se revisará anualmente, y la versión corregida se presentará oportunamente al KfW para la No Objeción. La plantilla del Plan de Adquisiciones se incluye en el Anexo 2.

### 1.6.3 No Objeción - Revisión previa

Para Procesos de adquisición que excedan los umbrales LPI establecidos por el artículo 2.1.1 será obligatoria la revisión previa por el KfW en los términos estipulados a continuación. Antes de la publicación o notificación a terceros, y preferiblemente antes de cualquier comunicación para la aprobación a una entidad de adquisición pública reguladora o supervisora nacional, la EEP deberá presentar al KfW los documentos detallados a continuación en la medida en que sea aplicable en el respectivo Proceso de Adquisición. El KfW emitirá las No Objeciones si los documentos y las decisiones propuestos cumplen con las Directrices:

- (1) Anuncio(s) de licitación (véase un ejemplar en el Anexo 3);
- (2) Invitación a Presentar Solicitudes, incluidos detalles de evaluación (véase un ejemplar en el Anexo 5);
- (3) informe de evaluación de la Precalificación, incluidas las actas de apertura (véase un ejemplar en el Anexo 6);
- (4) Invitación a Presentar Propuestas o Invitación a Presentar Ofertas, incluidos el método y los criterios de evaluación-(véase un ejemplar en el Anexo 5);

---

a) quejas de los trabajadores sobre las condiciones laborales y de contratación, b) trabajo infantil, c) trabajo forzado, d) organizaciones de trabajadores y e) no discriminación.